

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO
2020-2024



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 208/2024
(22 de Abril del 2024)

Acta de la Sesión Ordinaria número Doscientos Ocho / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Veintidós de Abril del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licenciada Gabriela Bolaños Gamboa, Presidenta del Concejo Municipal; Master Jorge Antonio Mora Portuguez, Vicepresidente del Concejo Municipal; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez; Señora Magali Acuña Segura; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Daniel Rojas Madrigal y el Doctor Andrés Vesalio Guzmán Gómez.-

AUSENTES: No se registran.-

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Ana Felicia Leitón Rojas; Señor Mauricio Gerardo Zeledón Leal; Señor Julio Andrés Telles Madrigal; Señor Randall Alberto Sancho Ávila; Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas; Señor Gustavo Campos Alfaro y la Señora Adela Barrantes Elizondo.-

AUSENTES: No se registran.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Señor Jorge Luis Espinoza Camacho, por el Distrito Primero – San Pedro.-
Señor Danilo Rodríguez Arias, por el Distrito Segundo – Sabanilla.-
Señora Hilda María Picado Segura, por el Distrito Tercero – Mercedes. –
Señor Jeison Francisco Salazar López, por el Distrito Cuarto – San Rafael

AUSENTES: No se registran.-

SÍNDICOS SUPLENTE:

Señora María Cristina Pacheco Chaves, por el Distrito Segundo – Sabanilla. –

AUSENTES: Señora María José Lara Cordero, por el Distrito Primero – San Pedro.-

FUNCIONARIOS:

Arq. Ana Lucia González Castro, Alcaldesa Municipal; Licenciado Giovanny Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo y el suscrito Secretario del Concejo Municipal en ejercicio, Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas.-

AUSENTES: No se registran.-

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA
PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 208/2024
DEL DÍA LUNES 22 DE ABRIL DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –

CAPITULO II. ACTAS. –

- Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 207-2024.-

CAPITULO III. AUDIENCIAS. –

1. Minuto de silencio en memoria del señor Carlos Eduardo Madrigal Aguilar, hermano del funcionario municipal del Área de Desarrollo Social, Gerardo Madrigal Aguilar.-
2. Juramentación representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la Fundación ProCAT:
 - JUAN ESTEBAN DURANGO RAVE, CÉD. 801190732
3. Atención Asociación Costarricense de Hipoterapia
 - NATACHA SOLERA, CED 205370643
 - REYNA MERCADO LOPEZ, CED 155837323623
4. Atención funcionarios del Área de Desarrollo Humano – caso Diagnóstico de las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad:
 - WILLOW ABEL HERNÁNDEZ SÁNCHO, TRABAJADOR SOCIAL, CÉD 304340887
 - ALEJANDRA ROVIRA RAMÍREZ, PERITA SOCIAL, CÉD. 111350219

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

Correspondencia que se sugiere Trasladar:

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 15 de abril de 2024, oficio AL.DM.202-2024, Respuesta SC-AC-0221-ORD.203-2024 – caso María M. Barrantes Ramírez
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.212-2024, respuesta SC-AC-0224-ORD.203-2024 - caso grupo de Vecinos de la Urbanización La Maravilla- solicitud se mantengan dispositivos de seguridad.-
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.213-2024, respuesta SC-AC-0222-ORD.203-2024 - Caso Comunidad Organizada de Vía Ronda - permiso del dispositivo de aguja para el acceso a tal comunidad.-
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.215-2024, respuesta SC-AC-0220-ORD.203-2024 -Sobre las inundaciones en Vargas Araya y Notificación Sala Constitucional caso EXP: 22-022520-0007-CO.

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 18 de abril de 2024, oficio AL-CPASOC-0518-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.069, "LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA".-
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 16 de abril de 2024, oficio AL-CPEAMB-0184-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.564: "LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO" ANTERIORMENTE DENOMINADO "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA "EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO".-
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 17 abril de 2024, oficio AL-CPAJUR-2093-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.983: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL".-
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril de 2024, oficio AL.DM.211-2024, remisión Convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Asociación Cruz Roja Costarricense.

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

- Nota suscrita por la señora Nohemy Mora Palma al Concejo Municipal, con fecha 19-4-2024, presentación "reclamo del recurso de apelación avalúo 1907, oficio BI-639-2024.-
- Nota suscrita por la señora María de las Piedades Ramírez Berrocal al Concejo Municipal, con fecha 18-4-2024, solicitud extensión de plazo nicho municipal-
- Nota suscrita por el señor Fernando Bastos Salazar al Concejo Municipal, con fecha 16-4-2024, disconformidad con préstamo del Edificio Anexo Municipal.

COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET

- Notificación suscrita por la SETENA al Concejo Municipal, oficio SETENA-DT-EAE-0057-2024, con fecha 16/4/2024, acuso de recibido del Oficio SC-AC-0291-ORD.206-2024, sobre plazo de presentación de información para mejor resolver.

- Correo electrónicos suscrito por el señor Allan Astorga Gattgens a los Concejo Municipales del país, con fecha 18-4-2024, sobre consulta Pública del Reglamento para la Incorporación de la Variable Ambiental en Planes de Ordenamiento Territorial.
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.210-2024, respuesta SC-AC-0271-ORD.204-2024 caso lesiones a la salud ocasionadas ACM Impacto Digital.
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.214-2024, respuesta SC-AC-0262-ORD.204-2024 - temas de patente y permisos de la Empresa ACM IMPACTO DIGITAL S.A.-

Correspondencia que se sugiere Tomar Nota:

1. Notificación suscrita por la SETENA al Concejo Municipal, oficio SETENA-DT-EAE-0056-2024, con fecha 16/4/2024, acuso de recibido del Oficio SC-AC-0291-ORD.206-2024.

Correspondencia que se sugiere Tramitar

1. Postulaciones para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, en sustitución de quienes renunciaron la pasada sesión y por el periodo restante de su nombramiento, sea hasta el 29-12-2024:
 - a. Postulaciones como Representantes de la Municipalidad (2 personas masculino y femenino):
 - DIEGO SOLIS MURILLO, CED. 115660363
 - INES AMADOR BLANCO, CED.108970727
 - JENNIFER PAOLA CHANTO RUIZ, CED. 113140762
 - JOHN P. FONSECA ALVAREZ, CED. 113590949
 - JUAN CARLOS RETANA GALERA, CED. 107940989
 - LIDIETH ARBUOLA PORRAS, CED. 603020854
 - LIZETH QUIROS UMAÑA, CED. 112400644
 - MELINA CERRATO SANCHO, CED. 110650665
 - SABRINA VINDAS ESQUIVEL, CED. 118340602
 - SHEIDRON GRAU SOLANO, CED. 701410217
 - b. Postulaciones como Representantes Menores de Edad (2 personas masculino y femenino):
 - MATIAS GUERRERO DELGADO, CED.120340472
 - MELISSA CASTRO FORTADO, CED. 120420441
 - TAMARA VALVERDE MONTERO, CED. 119960245
 - c. Postulaciones como Representante de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón (1 persona femenino):
 - KEREN HERNÁNDEZ CALDERÓN, CED. 118930504 - presenta la Asociación de Ajedrez de Montes de Oca
 - DAYAN BONILLA ASTORGA, CED. 111830624 – presenta la Asociación Deportiva Club de Fútbol Montes de Oca
 - GABRIELA GAMBOA FREER, CED. 107300548 – no viene presentada por Organización Deportiva o Recreativa Cantonal
2. Correo electrónico suscrito por el Jefe de Tecnologías de la Información Municipal al Concejo, con fecha 17-4-2024, en relación con las cuentas de MS Office 365 de los miembros del Concejo Municipal.

3. Nota suscrita por la Directora y Junta de la Escuela de Cedros al Concejo Municipal, con fecha 19-4-2024, oficio JEEC-OFICIO-07-2024, proyecto techado del Centro Educativo.-
4. Correo electrónico suscrito por el Comité de Vecinos de la Urbanización Vista Real al Concejo Municipal, con fecha 18-4-2024, solicitud juramentación nueva Junta Directiva.-

CAPITULO V. DICTAMENES Y MOCIONES

1. Dictamen Comisión Especial para el nombramiento interino y titular del Auditor/A Municipal
2. Dictamen Comisión de Hacienda y Presupuesto
3. Moción Regidor Propietario Jorge Mora Portuguez
4. Moción del Regidor Suplente Julio Telles Madrigal
5. Informes del señor Asesor Legal del Concejo

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

1. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 18 de abril de 2024, oficio AL.DM.208-2024, Invitación al Acto Oficial de Bienvenida Alcaldía 2024-2028.
2. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril de 2024, oficio AL.DM.216-2024, remisión Informe final correspondiente a las Línea 1 "ESCUELA BETANIA", contratación 2023LD000062-0003400001. "Construcción y remodelación de infraestructura educativa y comunal en distritos del cantón de Montes de Oca. Presupuestos participativos 2022-2023. Primera Publicación

CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Gabriela Bolaños Gamboa/Jorge Mora Portugués / Marta Corrales Sánchez/ Magali Acuña Segura
- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS:
- REGIDORES/AS SUPLENTES: Julio Telles Madrigal
- SINDICOS/AS SUPLENTES:

**LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

AL RESPECTO MANIFIESTAN:

- Incluir en el capítulo de "correspondencia que se sugiere tramitar", nota suscrita por la señora Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP al Concejo Municipal, con fecha Lunes 22 de abril de 2024, oficio DRESJN-SUP-03-0071-2024, remisión de candidato para ocupar plaza vacante en el Comité Cantonal de la Persona Joven.-
- Incluir en el capítulo de "control político", la participación de REGIDORES/AS SUPLENTES: Ana Felicia Leitón Rojas.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR OTRA MODIFICACION O ALTERACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA SUGERIDO PARA PRESENTE SESION CON SUS RESPECTIVAS INCLUSIONES O MODIFICACIONES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.

***** CAPITULO ACTAS *****

ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 207-2024.-

Se procede con la Presentación y eventual aprobación del Acta del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 207-2024. Al respecto se hace constar:

SESION ORDINARIA N° 207-2024.-

APROBADA por DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION TEMPORAL DE GUZMAN GOMEZ).-

***** CAPITULO AUDIENCIAS *****

ARTICULO 2.- Minuto de silencio en memoria del señor Carlos Eduardo Madrigal Aguilar, hermano del funcionario municipal del Área de Desarrollo Social, Gerardo Madrigal Aguilar.-

El Concejo Municipal de Montes de Oca lamenta profundamente el fallecimiento de la Minuto de silencio en memoria del señor CARLOS EDUARDO MADRIGAL AGUILAR, HERMANO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL, GERARDO MADRIGAL AGUILAR, a quien rendimos homenaje y evocación a su grata memoria, rogando a Dios paz a sus restos, así como fortaleza y esperanza a sus familiares por tan lamentable e insustituible pérdida.-

ARTICULO 3.- Atención Asociación Costarricense de Hipoterapia.-

Se procede con la atención de la señora Natacha Solera, Ced. 205370643, Coordinadora General y Reyna Mercado López, Ced. 155837323623, madre de familia, ambas de la Asociación Costarricense de Hipoterapia, de las cuales se hace constar:



NATACHA SOLERA, CED 205370643, PRESIDENTE ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA: Agradecerles a doña Gabriela por traer el proyecto, a doña Marta por darle continuidad y a cada uno de ustedes que cree en el proyecto, ustedes son la primera Municipalidad en desarrollar este programa, que más allá de la política, son acciones, ustedes han hecho algo que ha roto muchos paradigmas, y no puedo decirles más que gracias, y pedirles de la manera más atenta que sigan apoyando el proyecto, porque en realidad ha sido una experiencia hermosa y yo creo que es el inicio de grandes cosas siempre dándole continuidad al proyecto, no hay palabras para decirles lo que significa este programa para la comunidad.-

REYNA MERCADO LOPEZ, CED 155837323623: Soy una mamá afortunada por el apoyo de ustedes, y quiero pedirles que sigan apoyando el programa, mi hijo es uno de los chicos que se ha beneficiado de la Equinoterapia, a mi hijo le costaba mucho hablar y tiene problemas en la columna, pero gracias al programa se ha visto el progreso en su condición.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Reconocer el gran trabajo de doña Natacha, y por supuesto el trabajo realizado por doña Marta Sánchez, Carolina Monge y doña Cristina, que instar a los futuros regidores y nuevas jerarcas administrativos para que asuman este proyecto como una meta permanente de la Municipalidad, muchísimas gracias.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Este debe ser un proyecto ya permanente de la Municipalidad, el proyecto merece dejarse de manera permanente, somos la única Municipalidad con un programa de esta calidad, el alcance de este programa para los niños, para estas familias, no tiene precio, debemos buscar más patrocinadores para aumentar las becas, las cuales han sido de mucho beneficio para los vecinos del Cantón, que aquí lo triste es la lista de espera que existe, es difícil valorar quien sí, quien no, por eso pido al Concejo entrante que lo hagan un proyecto permanente de la Municipalidad.-

HILDA SEGURA PICADO, SINDICA PROPIETARIA: Yo he visto el progreso de mi nieto gracias al programa, considero que debería ser un programa permanente, al igual que de la unidad de memoria, el del Cecudi y el del Hogar de Ancianos.-

NATACHA SOLERA, CED 205370643, REPRESENTANTE ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE HIPOTERAPIA: Agradecerle a don Abel por su apoyo, tienen un gran funcionario en el Departamento de Desarrollo Social. En la Asociación estamos formando gente que está trabajando con nosotros, porque el programa no se puede detener, muchas gracias por todo y por supuesto por el apoyo.-

ARTICULO 4.- Atención funcionarios del Área de Desarrollo Humano – caso Diagnóstico de las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad.-

Se procede con la atención del señor Willow Abel Hernández Sáncho, Trabajador Social, Céd. 304340887 y de la señora Alejandra Rovira Ramírez, Perita Social, Céd. 111350219, ambos funcionarios del Área de Desarrollo Humano, los cuales se refieren al proyecto denominado: Diagnóstico de las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad. Al respecto se hace constar:

**DIAGNÓSTICO para personas con
DISCAPACIDAD y PAM en condición
de vulnerabilidad en Montes de Oca,
2024**



DESARROLLO HUMANO





17 de Abril del 2024

N° de Oficio: SC-AC-0346-ORD.207-2024

- a. Número de procedimiento, términos de referencia de la licitación, para saber qué fue lo que se contrató, porque el formulario contiene información muy sensible.
- b. ¿Por qué envían los formularios a las Instituciones, si realmente esto le corresponde hacerlo a la empresa encargada, o al área de Desarrollo Humano?
- c. ¿Dónde está la inclusión para personas con alguna condición de Discapacidad?

- a. Número de procedimiento, términos de referencia de la licitación, para saber qué fue lo que se contrató, porque el formulario contiene información muy sensible.

Ingreso del pliego de condiciones - Google Chrome

sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ603.jsp?cartelNo=20231108448&cartelSeq=00&isPopup=Y&currSeq=00

Ingreso del pliego de condiciones

- Podrá realizar la consulta del historial detallado de concursos

Anuncio		Historial de modificaciones al cartel	Consultar	Historial de modificaciones de presupuesto	Consultar
Consulta de notificaciones			Consultar		

[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	Contrato
Fecha/hora de publicación	16/11/2023 14:28	Cartel	Real
Número de procedimiento	2023LD-000109-0003400001	Número de SICOP	20231108448 - 00
Nombre de la institución	Municipalidad de Montes de Oca	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	YEIMY ELIZONDO VALERIO	Elaborador	YEIMY ELIZONDO VALERIO



PLIEGO DE CONDICIONES

C) Tipo de Modalidad del Procedimiento de Contratación: (marque con equis)		
Cantidad definida	X	Se requiere realizar un diagnóstico de las Personas Adultas Mayores (PAM) y de la Personas Mayores de Edad con discapacidad (PcD) en situación de vulnerabilidad del cantón, con el objetivo de definir las políticas públicas locales y elaborar planes de acción.

G) Descripción del Objeto. (art. 86 inciso b), del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)
<p>Para este proyecto se requiere contar con un equipo interdisciplinario que tengan amplia experiencia y conocimientos demostrados en ciencias sociales y, así como manejo de grupos, organización y desarrollo social. También es muy deseable que se cuente con personal que maneje Sistemas de Información Geográfica, para mapear de manera digital los resultados obtenidos y que la municipalidad cuente con una base de datos gráfica, que se pueda estar actualizando y utilizando para la toma de decisiones (de fácil acceso a la persona usuaria, pero con límites de edición, para proteger el trabajo realizado).</p> <p>Objetivo general: Elaborar un diagnóstico de las poblaciones de Personas Adultas Mayores (PAM) y de Personas Mayores de Edad con Discapacidad (PcD) en situación de vulnerabilidad, que habitan el cantón de Montes de Oca para el año 2023, para la futura elaboración de políticas públicas con sus respectivos planes de acción.</p>



Objetivos específicos:

1. Establecer alianzas estratégicas con diferentes instituciones que brinden la información necesaria para la ejecución del diagnóstico (CONAPDIS, CCSS, SINIRUBE, MEP, CONAPAM, MOA, etc.) con ayuda de la Municipalidad.
2. Coordinar las actividades preparatorias para la ejecución del diagnóstico (recolección y sistematización de datos existentes, campaña de divulgación del diagnóstico con ayuda de la Municipalidad, etc.).
3. Trabajar en campo para el levantamiento de la información requerida sobre las poblaciones a estudiar. Se sugiere hacer centros de recolección de datos en puntos estratégicos como los EBAIS, iglesias, escuelas, centros comerciales y demás sitios que sean accesibles para las poblaciones a estudiar. La Municipalidad hará una **fuerte campaña de divulgación del proyecto**, para que las personas se sientan seguras de brindar sus datos personales y se logre recolectar la mayor cantidad de información posible.
4. Sistematizar los datos obtenidos y de ser posible, mapear en formato digital los hallazgos encontrados (en formato shape usando ArcGIS, QGIS, datos que será publicados posteriormente en la página de la Municipalidad, en la sección de Datos Abiertos, para que todas las personas tengan acceso a visualizarlos, descargarlos, etc.) y elaborar el informe final.
5. Revisar y presentar resultados finales a la municipalidad y al equipo de apoyo municipal.
6. Exponer resultados revisados y corregidos al Concejo Municipal para su validación final y acatar las observaciones y correcciones que dicho órgano establezca dentro del marco jurídico.

PRODUCTOS FINALES ESPERADOS:

1. Al menos dos talleres cantonales con participación de personas mayores de edad con discapacidad para analizar y validar los principales hallazgos del diagnóstico.
2. Al menos dos talleres cantonales con participación de PAM, para analizar y validar los principales hallazgos del diagnóstico.
3. Realizar un taller de validación de resultados obtenidos con las personas del equipo municipal (Desarrollo Humano, representantes del CONAPDIS, representantes del Concejo Municipal, representantes de otras instituciones y asociaciones que lo ameriten) y un taller de validación de resultados obtenidos con el Concejo Municipal.
4. Informe final, que indique las condiciones de vida de las Personas Adultas mayores (PAM) y de personas mayores de edad con discapacidad (PcD) en situación de vulnerabilidad, que habitan en el cantón de Montes de Oca.
5. Mapas georreferenciados que indiquen la ubicación de las poblaciones en estudio, con sus respectivos archivos en formato shape y en excel.
6. Datos reales y actualizados que reflejen la situación socioeconómica general de las poblaciones en estudio y de sus cuidadoras.

V. REQUISITOS INVARIABLES

Los oferentes que participen en la presente contratación deberán adjuntar en su oferta los siguientes requisitos técnicos invariables:

Requisito	Justificación técnica de la necesidad y valor agregado al proceso
Se solicita que la persona o institución oferente cuente al menos con 4 personas profesionales en ciencias sociales	Es importante contar con un equipo profesional, porque son los que tendrán la responsabilidad de ejecutar todo el trabajo que requiere la contratación y el uso de las diferentes metodologías que un trabajo como este demanda, sin descuidar la sensibilidad que deben tener a la hora de abordar a las poblaciones seleccionadas. Esto se probará mediante los títulos académicos que aporten y el CV.

Nota: Las personas oferentes que no presenten estos requisitos quedan descalificadas del proceso de contratación. (Art 91 de la LGCP)

VI. REQUISITOS EVALUABLES	
Requisito	Justificación técnica de la necesidad y valor agregado al proceso
Experiencia	Presentar mínimo 3 cartas de recomendación que demuestren la experiencia en este tipo de proyectos. La experiencia que una persona oferente o institución especializada en la elaboración de diagnósticos con personas vulnerables pueda aportar es fundamental, ya que se puede garantizar que se hará un buen trabajo y por lo tanto, se obtendrán excelentes resultados.
Profesionales en otras áreas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas profesionales en Sistemas de Información Geográfica (SIG), que dominen muy bien el uso de ArcGIS, ArcGIS Online, QGIS, etc. (Esto se probará mediante los títulos académicos que aporten). 2. Profesionales en Estadística (esto se probará mediante los títulos académicos que aporten).
Precio	Se cuenta con una partida específica para este proyecto. Más adelante se explica la fórmula a utilizar en este documento.
Personas con Discapacidad dentro del equipo de trabajo del proyecto	Es sumamente importante, de acuerdo con la recomendación de CONAPDIS, contar con al menos una persona en condición de discapacidad para esta labor, para lograr una comunicación efectiva con las personas que se vaya a entrevistar. De ser necesario, se solicitará dictamen médico.

Nota: Las personas oferentes que no presenten estos requisitos podrán subsanar, de no responder a la solicitud de subsanación perderán el puntaje correspondiente.

B. Otros elementos a evaluar

Adicional a los anteriores elementos, de acuerdo con el tipo de contratación también se podrán evaluar los siguientes elementos, los cuales no podrán superar el 25% conforme el numeral 55 de RLCP.

Criterios:	%	Criterio	Descripción/Justificación:
PYMES <i>*De no utilizarlo justificar porque no se considera a las PYMES</i>	5	Criterio de desempate	Aquellas que presenten certificado que sean PYMES
Sociales	5	Criterio de pertenencia al cantón	Aquellas que demuestren (mediante recibos de servicios básicos) que dentro de su equipo para laborar en el proyecto cuentan con personal habitante de Montes de Oca. En caso de que alquilen, pueden presentar el recibo de servicios básicos junto con el de arrendamiento.

**Conforme el numeral 55 de RLCP los criterios de evaluación no pueden superar el 25%*

Sobre protección y confidencialidad de los datos

De conformidad con los artículos 10, 11 y 12 de Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N° 8968, se deberán garantizar todos los derechos y garantías personales de las PAM y PCD.

La persona contratista se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información que conozca o lleguen a conocer, independientemente del soporte físico, magnético, óptico, electrónico, entre otros que la amparen. En particular se obligan a:

- i. Proteger la confidencialidad de la información, restringiendo su uso exclusivamente a las personas funcionarias Fiscalizadoras de la Contratación, personal utilizado en el desarrollo del proyecto, que tengan absoluta necesidad de conocerla para el desempeño de sus labores y que tengan a su vez obligación de guardar la confidencialidad,
- ii. Mantener mecanismos internos adecuados que permitan el cumplimiento de este fin,
- iii. Emplear la información exclusivamente para los fines de este relación contractual,
- iv. Impedir la publicación, revelación, divulgación o utilización fuera de los fines del contrato de la información confidencial. No obstante lo anterior, no se considerará información confidencial: a) información que al momento de la revelación sea de dominio público o llegue a serlo, siempre y cuando no lo sea por efecto de la violación de una de las obligaciones de confidencialidad de esta contratación, b) información que pueda demostrarse fue independientemente desarrollada por una de las partes o adquirida de un tercero sobre el que no pesen las restricciones a transmitir dicha información, c) en los casos que la revelación sea exigida por ley o regulación de carácter público o por las autoridades jurisdiccionales o administrativas en el ejercicio de sus competencias.

Contrato

[1. Información de la Institución]

Identificación	3014042053
Nombre	Municipalidad de Montes de Oca
Representante Legal	Marcel Soler Rubio
Código postal	11501
Teléfono	22805589
Dirección	San Jose, Montes de Oca, San Pedro, oostado norte del Parque Kennedy San Pedro, Montes de Oca, San Jose

[2. Información de Adjudicación]

Número de SICOP	20231108448-00
Número de procedimiento	2023LD-000109-0003400001

[3. Información del contratista]

Identificación	3101772040
Nombre del contratista	MULTISERVICIOS FAMAGAL SOCIEDAD ANONIMA
Representante legal	LUIS ALONSO CHAVARRIA SANCHEZ
Identificación del Representante legal	0105530155
Teléfono	83403475
Código postal	11104
Dirección	San Antonio de Coronado
Nombre del encargado	LUIS ALONSO CHAVARRIA SANCHEZ
Departamento/Unidad	Gerencia
Teléfono	22843183
Correo electrónico	mulfasacr@gmail.com

Diagnóstico de Personas Adultas Mayores y de Personas Mayores de Edad con Condición de Discapacidad

Información General	
Título:	Diagnóstico de Personas Adultas Mayores y de Personas Mayores de Edad con Condición de Discapacidad
Modalidad	Presencial/Virtual
Nombres del Equipo Consultor:	-Máster Lilliana Vargas Acuña (Especialidad en Desarrollo Cognitivo, Licda. en Orientación) -Licenciada Alejandra López Fernández (Psicóloga) -Licenciada Laura Lorenzo Rodríguez (Psicóloga) -Bachiller Marco Acosta Quesada (Geógrafo) -Bachiller Daniela Chavarría Guevara (Estadística) -Sra. Rose Mary Segreda Torres (Asistente)
Entidades ejecutoras y beneficiarias	Ejecutora: *Municipalidad de Montes de Oca Personas beneficiarias: *Personas cuidadoras de personas adultas mayores *Personas adultas mayores *Personas adultas con condición de discapacidad
Fecha de inicio del proyecto	Enero, 2024
Fecha de finalización del proyecto	Mayo, 2024
Ciudad/País	Montes de Oca, San José, Costa Rica



Certificación de Discapacidad
D.E.-C.D 24307-2023

La suscrita, señora Biblia González Ulate, con cédula de identidad 110210663, actuando según acuerdo JD-134-2023 tomado por la Junta Directiva del Conapdis en la sesión extraordinaria número 13 del 18 de mayo de 2023 y modificado mediante acuerdo JD-136-2023 de la sesión extraordinaria número 14 del viernes 19 de mayo de 2023, como Directora Ejecutiva y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con cédula jurídica número 3-007-701595, institución rectora en la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional, por este medio:

CERTIFICA

De conformidad con el estudio técnico del Servicio de Certificación de la Discapacidad, con base en el documento médico aportado, indicando "Trastorno bipolar, Discopatía L3-L4 L5-S1" que Laura Patricia Lorenzo Rodríguez, con número de identificación 108170194, es una persona con discapacidad por una deficiencia permanente, que enfrenta restricciones y limitaciones en la participación, porque al interactuar con el entorno, éste le impone, una serie de barreras y limitaciones en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Se extiende la presente certificación a razón de que acceda a servicios sociales, selectivos, de empleo, educación, recreación, transporte, así como bienes, tecnología, comunicación u otros que estén normados.

Todo lo anterior en el ejercicio pleno de sus derechos.

Este documento es oficial, tiene validez legítima y una vigencia de diez años (10) a partir de la fecha de emisión; es personal e intransferible y no podrá ser empleado para fines distintos a los establecidos mediante las leyes y los

reglamentos vigentes o posteriores, ni representará una oportunidad para la discapacidad singular de cualquier norma a favor de una persona con discapacidad.

Este documento no es homologable para indemnizaciones, prestaciones económicas, pensión por Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, pensiones del Régimen No Contributivo o de cualquier otro de los regímenes de pensiones o rentas vitalicias, ni para la emisión de licencias médicas. Tampoco constituye una preaprobación de prestaciones económicas y sociales para las que podría calificar.

Se extiende la presente a la persona interesada en Heredia, a las diez horas veintitrés de agosto del dos mil veintitrés. No se cancelan especies fiscales por encontrarse exenta la institución de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9303.



 Biblia González Ulate
 Directora Ejecutiva



MARCO ACOSTA QUESADA
GEOGRAFO

Cel: +506 8060-7057 | marco.acosta.589@gmail.com | San Pedro, Montes de Oca

• SOBRE MI
Geógrafo y Coordinador de Proyectos con amplia experiencia en Sistemas de Información Geográfica. Poseo licencia de conducir B1 y A2, lo que me permite desplazarme con facilidad y rapidez. Mi pasión por la geografía y experiencia laboral me ha llevado a desarrollar habilidades en la planificación, implementación y supervisión de proyectos. Tengo experiencia en trabajo de campo, trabajo en equipo y resolución de problemas. Soy recolector y coleccionista de rocas y minerales, soy guía en giras educativas y practico natación.

• EDUCACIÓN
Universidad de Costa Rica
Actualmente: Lic. en Geografía, Gestión de Riesgo (Generación de Insumos para ordenamiento territorial)
Bach. en Geografía, UCR.
Liceo de Puriscal
Bachillerato Internacional & Bachiller en Educación Media
Idioma Inglés
Nivel Intermedio
Inglés por Áreas, UCR.

• CURSOS / HABILIDADES
-Manejo Avanzado de Excel
-Manejo Intermedio Power BI
Cámara de Comercio Exterior, 2022.
-Soluciones Basadas en la Naturaleza para Reducción de Riesgo de Desastres.
Certificado del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), 2022.
-Manejo de MS Office - Outlook
-Seminario Derechos Humanos, UCR.

• Pensamiento crítico
• Creatividad
• Sociabilidad
• Investigador

• Trabajo en equipo
• Liderazgo
• Iniciativa
• Adaptabilidad

• REFERENCIAS
Dr. Adolfo Quesada-Román
Laboratorio de Geografía Física, UCR.
Presidente, Asociación Costarricense de Geomortólogos
E-mail: adolfo.quesadaroman@ucr.ac.cr
Cel: +506 8867-1152

• EXPERIENCIA LABORAL
-Servicios Profesionales
Consultorías y Proyectos Diversos
-Coordinador de Proyectos
CEESA, 2022 - 2023
Investigación de Mercado. Análisis socioeconómicos para estudios de mercados y nuevas aperturas comerciales y residenciales. Experiencia con Cliente Ocuato, Análisis de Datos, Segmentación, Seguimiento de Proyectos, Percepción del Consumidor.
-Asistente Geomática
Lanamme, 2019 - 2022
Trabajo en sistemas de información geográfica (ODIs y ArcGIS), fotogrametría y elaboración de modelos 3D (DEM, Ortofoto, etc) en Agisoft. Revisión de las capas geoespaciales de las municipalidades, corrección de línea de centro en las rutas nacionales, medición de anchos de vía, revisión y adición de datos a las rutas de lastre y asfalto de la red vial nacional.
-Asistente Ad honorem
Observatorio de Desarrollo, 2019
Investigación en el proyecto sobre el uso del suelo en el corredor biológico Alexander Slutch. Trabajo en zona rural con diferentes actores y equipos multidisciplinarios.
Tareas realizadas: ubicar posibles zonas de reforestación, análisis de datos, entrevistas, inventario del uso del suelo y mapeo.

Paul Antonio Vega Salas
Oficina de Geomática / Director de Operaciones
RPAS/VANT LanammeUCR
E-mail: paulantonio.vega@ucr.ac.cr
Cel: +506 8729-3774

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Por haber cumplido con los requisitos reglamentarios confiere a

Marco Antonio Acosta Quesada

el grado de **Bachillerato en Geografía,**
con todos los derechos y deberes inherentes.

Emisido en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio el 27 de abril del 2023.
En la fe de cual firmamos, junto al sello de la Universidad.

Director
Facultad de Ciencias Exactas

Universidad de Costa Rica institución promotora de la educación y la cultura costarricense

"ESPECIALISTA EN MICROSOFT EXCEL"

Certificamos a: **Marco Acosta Quesada**
Documento de identidad: 10780495

Culminando satisfactoriamente el curso de Microsoft Excel 14 en 1 en sus niveles (Básico, Intermedio y Avanzado), creación de un Dashboard en Excel, Power Query, Power Pivot, Power View, Power Maps, Creación de un Dashboard usando herramientas power de Excel, Excel financiero. Gráficos avanzados personalizados, Macros, Visual Basic y Power BI compuesto por 27 clases teórico práctico con una duración de 180 horas (100 horas lectivas y 80 horas prácticas)

Director General
CARRERA ADAPTACIONES

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CEDULA JURIDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-SIEC-CONST-924169

Gustavo Adolfo Jiménez Hernández
Analista de Departamento de Registro

Firmado digitalmente por:
GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ
HERNÁNDEZ (FIRMA)
Fecha y Hora: 20.07.2023
13:26:48

DIRECCIÓN DE APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la Ley No. 6054, la empresa con el nombre de **MULTISERVICIOS FAMAGAL SOCIEDAD ANONIMA**, cédula número **3101772040**, clasificada como **Micro**, del sector **Servicios que NO son Tec. Inf.**, con Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **8690-Otras actividades relacionadas con la salud humana** correspondiente a su actividad principal, se encuentra registrada y al día en su condición PYME, la cual vence el día **29 de junio de 2025**

La empresa declarada dedicarse a: **Talleres, charlas para niños jóvenes adultos en temas de psicología trabajo social, terapia, cursos de habilidades blandas todas estas actividades a nivel presencial o virtual.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley No. 8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que estas señalen.

Emitida digitalmente en San José, a las **12:52 PM** horas, del **10 de julio de 2023**

Destinatario email: **lchavarria16@gmail.com**

DECLARACIÓN JURADA
Persona Jurídica

Yo, Lilliana Vargas Acuña, cédula de identidad número 106880374, mayor, ocupación Master en Educación y Licenciada en Orientación, vecina de San Pedro de Montes Oca, quien entiendo de las sanciones con las que el Ordenamiento Jurídico Costarricense castiga la falsedad ideológica por falso testimonio en el Código Penal, **DECLARO:**

Primero:

Por este medio declaro que resido en la casa de mi Tía Yolanda Acuña Hernández cédula 104880753 cuya dirección es del Perimercado Vargas Araya 200 oeste 100 norte casa de dos plantas mano izquierda, cuyo teléfono es 2224-4836, adjunto recibo de electricidad de la casa.

Se extiende la presente a solicitud de la Municipalidad de Montes de Oca en la provincia de San José, cantón Vásquez de Coronado, al ser las 19:00 horas del día 20 del mes de noviembre del año 2023.

Lilliana Vargas Acuña 106880374
Nombre y número de cédula

Lilliana
Vargas
Acuña

Firmado digitalmente por
Lilliana Vargas Acuña
Fecha: 2023.11.20
19:11:42 -06'00'

b. ¿Por qué envían los formularios a las Instituciones, si realmente esto le corresponde hacerlo a la empresa encargada, o al área de Desarrollo Humano?

2.3.3 Etapa 3. Trabajo de campo

Se ha solicitado a la Municipalidad de Montes de Oca una nota oficial para cada entidad, que explicite los objetivos y la importancia del proyecto, con el fin de que colaboren con la recolección de los datos.

Ante la poca información que se ha logrado obtener a través de las instituciones estatales, no gubernamentales y organizaciones comunales, se optó por la visita casa por casa. Se han completado las comunidades de Calle Díaz, Karpinsky, Sinaí, Paso Hondo, Barrio Pinto, Mansiones, La Europa, Andrómeda, Salitrillos, Calle Mora. La comunidad de La Estéfana se encuentra parcialmente cubierta.

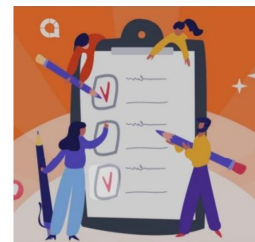
Se han recolectado la información de 174 Personas Adultas Mayores y 44 de Personas Mayores de Edad con alguna Discapacidad.

ESTADO ACTUAL: EN PROCESO:

Se han impreso 300 instrumentos en físico que fueron distribuidos por la Señora Margarita Cubillo Cubillo, administradora de la Asociación Hogar de Ancianos de Montes

c. ¿Dónde está la inclusión para personas con alguna condición de Discapacidad?

Esta pregunta es ambigua, no se entiende si se refiere a la inclusión dentro del equipo de trabajo (que ya se demostró que sí hay una persona discapacitada que trabaja para la empresa) o si se refiere a los formularios que consideren a las PcD, de los cuales actualmente se han recolectado 46 respuestas de personas con alguna condición de Discapacidad.



¿Consultas y/o aportes?



Gracias
DESARROLLO HUMANO

AC-0832-22

d.- Plaza nueva Profesional Municipal 2-C para Gestor de Desarrollo Humano.-
AL RESPECTO ESTA COMISION RECOMIENDA POR 4 VOTOS EN CONTRA Y UN VOTO A FAVOR DE LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, RECHAZAR DEL RUBRO DE REMUNERACION CORRIENTES DEL PROGRAMA II, EL INCISO (D). EL MONTO PRESUPUESTADO DEBERA DE TRASLADARSE AL PROYECTO DENOMINADO "CENSO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN VULNERABILIDAD" EN EL PROGRAMA III.-

15

N° de Oficio: AC-0832-22

Proyecto	41	Programa Montes de Oca Cultural - Desarrollo Humano	5.700.000,00
Proyecto	42	Programa Asistencial "Proyecto Piloto de Atención de Personas Habitantes de la Calle" Desarrollo Humano	15.500.000,00
Proyecto	43	Programa Niñez y Adolescencia Removemos Desarrollo Humano	5.000.000,00
Proyecto	46	Censo para personas con discapacidad, adulto mayor y personas en vulnerabilidad	30.504.726,60
Proyecto	47	Desarrollo sistema integrado Municipal	70.000.000,00
TOTAL PROGRAMA III			2.346.308.028,44

29

N° de Oficio: AC-0832-22

ALEJANDRA ROVIRA RAMÍREZ, PERITA SOCIAL, CÉD. 111350219: Hoy nos acompañan funcionarios de la empresa que se contrató para la realización del diagnóstico por el cual se nos convocó el día de hoy.-

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Con información del Departamento de Desarrollo Humano, se han visitado zonas vulnerables, y también se han enviado formularios a instituciones con la intención de alcanzar la mayor cantidad de población del Cantón, se recolectaron datos casa por casa con base en un mapeo de los distritos.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Con la distribución de los cuestionarios, cuantos se enviaron?, a qué instituciones?, cual es la metodología?, y estas visitas adonde se están realizando?

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Con respecto a las instituciones, es un listado muy largo que incluye a las Asociaciones. Cuando hablamos de iglesias, hablamos de todas las de los cuatro distritos, se consideran iglesias tanto católicas, como evangélicas, de las escuelas, igual se consideraron todas las del Cantón...

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA:...disculpe, y cuál fue la respuesta, la devolución, cual fue la metodología?

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: La metodología utilizada en primera instancia, fue a través de internet, lo que hicimos fue hablar con las direcciones de las diferentes instituciones para enviar un formulario por google forms, y que este enlace llevado a la dirección y esta se los distribuía a la comunidad educativa, madres y padres, que tuvimos que cambiar de estrategia por la poca respuesta, con relación a las iglesias, se visitaron de forma presencial, también se visitaron a las Asociaciones y grupos organizados de las comunidades, también se visitaron las zonas vulnerables reportadas, tales como Sinaí, la Estefana, Salitrillo, Europa, Calle La Mora, Barrio Pinto, Mansiones, Paso Hondo, Karpinsky y la Alondra.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Lo que más nos interesa es la respuesta que obtuvieron por ejemplo de las comunidades. En qué momento en el formulario quedaron por fuera las personas con discapacidad?

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Tenemos 374 personas mapeadas, y tenemos buena respuesta de las poblaciones vulnerables, mínimo un 95%, hubo una respuesta sumamente alta, también recibimos respuestas del hogar de ancianos. Existe otro formulario para las personas con discapacidad, que en todo el mapeo siempre se hizo la consulta si en la familia había una persona con discapacidad o adulta mayor, 374 son solo personas mayores, con discapacidad tenemos alrededor de 50.-

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Aquí tenemos ambos formularios, que como se mencionó, la dinámica del link no funciono, por lo que se optó por un censo por un costo de ocho millones. Ante la preocupación por la falta de respuesta, nos tiramos a la calle, no se pudo hacer en todo el Cantón, pero se hizo en todas las zonas vulnerables.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: En qué momento se eliminó el taller que se le va a dar al grupo de apoyo?

ALEJANDRA ROVIRA RAMÍREZ, PERITA SOCIAL, CÉD. 111350219: Los talleres se van a empezar a dar a partir de la próxima semana, los grupos de apoyo prácticamente ustedes los eliminaron porque dijeron que ya habían hecho muchísimo esfuerzo trabajando con la Municipalidad, con la Administración, y ya no iban a laborar más, entonces ahora para los talleres ustedes están invitados y por supuesto pueden llegar, pero por cuestiones políticas hubo muchas diferencias, entonces yo preferiría, que si ustedes van a participar tienen la total libertad de hacerlo, sin embargo hay que dejar por fuera la politiquería, eso sí.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Alejandra, vamos a ser claros, y quiero que pongamos en claro esto, cuando don Julio y yo expresamos, dimos nuestro apoyo a todo, trabajamos el pliego de condiciones de toda la licitación, cuando usted solicito que prácticamente hiciéramos su trabajo, fue cuando nosotros dijimos, usted es la encargada del proyecto y usted es la que tiene que terminar de elaborar las cosas, cierto o no Julio?, entonces ante su incapacidad, y discúlpeme porque usted me está tocando un punto muy delicado, ante su incapacidad como funcionaria y responsable del proyecto, nosotros tuvimos que dar un paso atrás para que usted asumiera completamente en un cien por ciento el proyecto, y por eso dijimos hasta aquí ayudamos, no obstante estamos revisando el proyecto, y esa es la razón por la cual estamos pidiendo que usted venga y nos explique, pero no diga que nosotros no quisimos trabajar, porque si hay algo de lo que si me puedo jactar es de que yo trabajo, que cuando asumo un proyecto, no lo suelto hasta que dé frutos, entonces no me diga que por politiquería no se hizo, porque ni en campaña, ni posterior a la campaña yo he dejado de trabajar en las comisiones. Entonces, ante su incapacidad para manejar el proyecto, porque usted desconocía cómo hacer las cosas, y nos pedía ayuda, y nosotros la dábamos, luego un momento en que usted nos dijo prácticamente que hiciéramos su trabajo, y esa no era nuestra función, y eso fue lo que le contestamos.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: A doña Alejandra le voy a solicitar muchísimo respeto para todos los miembros de este Concejo Municipal, me va a disculpar, no estoy coadministrando, pero no quiero ni frases ofensivas, ni risas burlonas para cuando alguno de los compañeros este interviniendo. La preocupación con respecto a este tema, y si se llamó a que usted por favor viniera, y viniera acompañada de la gente de la empresa, es porque realmente las compañeras están preocupadas sobre cómo se ha venido manejando este tema, creo que este es el órgano máximo de la Municipalidad, esto por si no lo ha tenido claro, para el cual le pido mucho respeto, aquí nada se ha hecho por politiquería, porque entre nosotros mismos nos hemos respetado, y la politiquería entre nosotros mismos no ha existido, ha existido amor por Montes de Oca, apoyo por Montes de Oca, y cosas por hacer por Montes de Oca, entonces por favor.-

RANDALL SANCHO AVILA, REGIDORA SUPLENTE: Se indica por parte de la empresa que se les contrato solo para un mapeo, pero en el cartel de licitación se indican aspectos varios que van mucho más allá del mapeo, que es un tema que la Administración en definitiva tiene que valorar, porque es parte de su responsabilidad el tema de la fiscalización y la administración, todo siempre validado por el Concejo Municipal.-

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE: La consulta sobre porque se les había contratado, por eso mismo era la pregunta que venía ahí, yo nunca escuche en qué términos o que se les pidió en el cartel del

contratación, no sé porque se dice que se pagaron ocho millones por hacer otra cosa que viene en el Cartel. Ahora, usted dice que se entregó los formularios en todas las asociaciones de desarrollo, no es verdad, tengo en lista tres, en cuenta la de nosotros, que no recibieron el formulario, por otro lado, la gente no está conforme con el formulario que se les envió, más que todo porque vienen preguntas muy sensibles, no sé en qué momento pusieron el otro formulario, que por ejemplo en el asilo de ancianos no preguntaron si habían personas con discapacidad, que hay bastantes.-

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Debo aclarar que esas respuestas que di son con base en preguntas hechas por la señora anterior, que desde una posición muy respetuosa lo que hice fue responder...

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE:...disculpe, no estoy diciéndole lo que dijo la señora, sino lo que se le pregunto a Alejandra, por lo que se le cito en la moción.-

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Lo que se le pregunto a doña Alejandra no lo sé porque no me compete, pero por lo menos la señora me hizo una serie de preguntas que respetuosamente respondí. Con respecto a lo que usted plantea, todos los puntos de la licitación han sido abordados y cumplidos, y algunos están en proceso, que la contratación no conllevaba ir casa por casa, eso es muy importante tomar en cuenta, no obstante lo hicimos. Por otro lado, sobre la información sensible, los instrumentos no fueron creados por nosotros, sino que se nos dice desde doña Alejandra, que es la información que se debe recopilar, estos instrumentos fueron validados por Desarrollo Humano, que nosotros lo que hicimos fue darle formato, que igual fue mejorado por Desarrollo Humano, que vale la aclaración. Con relación a las asociaciones yo dije que muchas fueron tocadas, que deben de haber "n" cantidad de asociaciones, no dije que todas, porque todas es una palabra absoluta, con relación al asilo de ancianos usted tiene razón, y aquí mea culpa, y si tenemos que volver por la población con discapacidad que pueda tener el hogar de ancianos, volveremos, porque si en ningún momento doña Margarita nos lo menciona.-

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE: Por eso era mí pregunta, en qué momento aliaron el otro, y en las asociaciones hay grupos con adultos mayores.-

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Siempre, desde un principio trabajamos con dos instrumentos, uno con personas con discapacidad y otro para personas adultas mayores con discapacidad, son dos poblaciones con metas radicalmente diferentes, igual estamos abiertos a sugerencias y recomendaciones con relación a las asociaciones.-

DR. ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Cuantas personas tienen escritas en los talleres y cuantas esperaban tener?

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: Estamos en ese proceso de convocatoria, que está para dentro de quince días, y esperamos que en los dos talleres por cada población meta, que esperaríamos unas 25, 30 personas por cada taller, que igual no es fácil la convocatoria.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: De Dinadeco solo hay 10 Asociaciones en Montes de Oca, el resto son grupos organizados de vecinos. Por otro lado, la vulnerabilidad no es tan solo una, sino que hay condiciones de multivulnerabilidad que se pueden dar que inclusive se deben tomar en consideración, por otro lado quería saber sobre el método de la metodología utilizada?. Y finalmente me tengo que referir a lo que indica doña Alejandra, porque yo fui parte de la Comisión, que creo que los compañeros y compañeras aquí presentes y quienes me conocen, yo trato de actuar de la forma más respetuosa, trato de evitar referirme de forma despectiva con relación a alguna forma, que si me molesta que alguna persona se refiera a mí de alguna forma que parece hasta inclusive soez, entonces si quisiera que si de esto se ha tomado nota y doña Ana Lucía, usted como representante de la Administración, si puede tomar en consideración este tema y eventualmente considerar si hay alguna sanción de por medio pues que la lleve a cabo, que se realice un procedimiento respectivo.-

LILLIANA VARGAS ACUÑA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA EL DIAGNOSTICO: A nosotros se nos da la definición de vulnerabilidad con la que tenemos que trabajar el proyecto y la definición como tal es que se refiere en ingresos económicos, servicios de salud, acceso a la educación y a vivienda, recreación y transporte, que el concepto de vulnerabilidad viene definido en el cartel.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Doña Ana Lucía, usted por favor tomar cartas en el asunto, porque si merece establecer algún proceso disciplinario para este Concejo.-

ALEJANDRA ROVIRA RAMÍREZ, PERITA SOCIAL, CÉD. 111350219: Disculpen si ofendí a alguien, pero si tengo pruebas de que hubo una influencia por cuestiones de las campañas políticas porque no se quiso aceptar a un miembro del Partido En Común en el grupo que teníamos de WhatsApp, y esto afecto notablemente la continuidad del diálogo que teníamos antes, entonces a mi parece que esta práctica no es correcta éticamente, y con respecto a lo de las burlas y eso, también se estaba burlando doña Adela de mí, de lo que yo estaba diciendo, entonces yo siento que es una falta de respeto por todo lado, entonces eso sería nada más.-

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE: Yo lo siento doña Alejandra, pero de usted nunca me burle en ningún momento, yo hacía así, y hacía no, pero en ningún momento me burle de usted, disculpe, no es así la cosa, no crea que usted puede venir a decir lo que usted quiera, bueno, puede decir lo que usted quiera, pero otra cosa es que sea así.-

ALEJANDRA ROVIRA RAMÍREZ, PERITA SOCIAL, CÉD. 111350219: Si, yo la vi a usted.-

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE: Ahí están las cámaras.-

ALEJANDRA ROVIRA RAMÍREZ, PERITA SOCIAL, CÉD. 111350219: Si, claro.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: De esta manera damos cerrada la audiencia, buenas noches.-

***** **CAPITULO CORRESPONDENCIA** *****

ARTICULO 5.- Correspondencia que se sugiere Trasladar.-

- 5.1.- Se traslada a la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 15 de abril de 2024, oficio AL.DM.202-2024, Respuesta SC-AC-0221-ORD.203-2024 – caso María M. Barrantes Ramírez
- 5.2.- Se traslada a la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.212-2024, respuesta SC-AC-0224-ORD.203-2024 - caso grupo de Vecinos de la Urbanización La Maravilla- solicitud se mantengan dispositivos de seguridad.-
- 5.3.- Se traslada a la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.213-2024, respuesta SC-AC-0222-ORD.203-2024 - Caso Comunidad Organizada de Vía Ronda - permiso del dispositivo de aguja para el acceso a tal comunidad.-
- 5.4.- Se traslada a la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.215-2024, respuesta SC-AC-0220-ORD.203-2024 -Sobre las inundaciones en Vargas Araya y Notificación Sala Constitucional caso EXP: 22-022520-0007-CO.
- 5.5.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 18 de abril de 2024, oficio AL-CPASOC-0518-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.069, "LEY DE CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE DE COSTA RICA".-
- 5.6.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 16 de abril de 2024, oficio AL-CPEAMB-0184-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.564: "LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO" ANTERIORMENTE DENOMINADO "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA "EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO".-
- 5.7.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 17 abril de 2024, oficio AL-CPAJUR-2093-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.983: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL".-
- 5.8.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:

- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril de 2024, oficio AL.DM.211-2024, remisión Convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Asociación Cruz Roja Costarricense.
- 5.9.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Nohemy Mora Palma al Concejo Municipal, con fecha 19-4-2024, presentación "reclamo del recurso de apelación avalúo 1907, oficio BI-639-2024.-
- 5.10.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora María de las Piedades Ramírez Berrocal al Concejo Municipal, con fecha 18-4-2024, solicitud extensión de plazo nicho municipal-
- 5.11.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el señor Fernando Bastos Salazar al Concejo Municipal, con fecha 16-4-2024, disconformidad con préstamo del Edificio Anexo Municipal.
- 5.12.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Notificación suscrita por la SETENA al Concejo Municipal, oficio SETENA-DT-EAE-0057-2024, con fecha 16/4/2024, acuso de recibido del Oficio SC-AC-0291-ORD.206-2024, sobre plazo de presentación de información para mejor resolver.
- 5.13.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónicos suscrito por el señor Allan Astorga Gattgens a los Concejo Municipales del país, con fecha 18-4-2024, sobre consulta Pública del Reglamento para la Incorporación de la Variable Ambiental en Planes de Ordenamiento Territorial.
- 5.14.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.210-2024, respuesta SC-AC-0271-ORD.204-2024 caso lesiones a la salud ocasionadas ACM Impacto Digital.
- 5.15.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril 2024, oficio AL.DM.214-2024, respuesta SC-AC-0262-ORD.204-2024 - temas de patente y permisos de la Empresa ACM IMPACTO DIGITAL S.A.-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN

SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).-

ARTICULO 6.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-

6.1.- Notificación suscrita por la SETENA al Concejo Municipal, oficio SETENA-DT-EAE-0056-2024, con fecha 16/4/2024, acuso de recibido del Oficio SC-AC-0291-ORD.206-2024.

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD CONTENIDA EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TOMAR NOTA", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME. SE HACEN CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA SU LECTURA. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).-

ARTICULO 7.- Correspondencia que se sugiere Tramitar.-

7.1.- POSTULACIONES PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA, EN SUSTITUCIÓN DE QUIENES RENUNCIARAN LA PASADA SESIÓN Y POR EL PERIODO RESTANTE DE SU NOMBRAMIENTO, SEA HASTA EL 29-12-2024.-

Posterior al cierre de postulaciones para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, en sustitución de quienes renunciaran la pasada sesión y por el periodo restante de su nombramiento, sea hasta el 29-12-2024, llevada a cabo y por acuerdo el día viernes 19 de abril del 2024 al medio día, se hace constar la recepción de los siguientes nombres y representaciones, de las cuales se habilitó el respectivo expediente digital, a saber:

- a. Postulaciones como Representantes de la Municipalidad (2 personas masculino y femenino):**
 - DIEGO SOLIS MURILLO, CED. 115660363
 - INES AMADOR BLANCO, CED.108970727
 - JENNIFER PAOLA CHANTO RUIZ, CED. 113140762
 - JOHN P. FONSECA ALVAREZ, CED. 113590949
 - JUAN CARLOS RETANA GALERA, CED. 107940989
 - LIDIETH ARBUROLA PORRAS, CED. 603020854
 - LIZETH QUIROS UMAÑA, CED. 112400644
 - MELINA CERRATO SANCHO, CED. 110650665
 - SABRINA VINDAS ESQUIVEL, CED. 118340602
 - SHEIDRON GRAU SOLANO, CED. 701410217
- b. Postulaciones como Representantes Menores de Edad (2 personas masculino y femenino):**
 - MATIAS GUERRERO DELGADO, CED.120340472
 - MELISSA CASTRO FORTADO, CED. 120420441
 - TAMARA VALVERDE MONTERO, CED. 119960245
- c. Postulaciones como Representante de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón (1 persona femenino):**

- KEREN HERNÁNDEZ CALDERÓN, CED. 118930504 - presenta la Asociación de Ajedrez de Montes de Oca
- DAYAN BONILLA ASTORGA, CED. 111830624 – presenta la Asociación Deportiva Club de Fútbol Montes de Oca
- GABRIELA GAMBOA FREER, CED. 107300548 – no viene presentada por Organización Deportiva o Recreativa Cantonal.-

QUEDAN DEBIDAMENTE RECIBIDAS LAS POSTULACIONES DE MARRAS Y SE SOLICITA A LOS SEÑORES EDILES LLEVAR A CABO EL ANALISIS DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE EN LA PROXIMA SESION ORDINARIA SE PROCEDA CON LOS PLANTEAMIENTOS Y VOTACION RESPECTIVA.-

7.2.- CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL JEFE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 17-4-2024, EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS DE MS OFFICE 365 DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.-

Se conoce correo electrónico suscrito por el Jefe de Tecnologías de la Información Municipal al Concejo, con fecha 17-4-2024, el cual dice:

“Por instrucciones de la Lic. Sofía Guzmán, se adjunta la información de las cuentas de MS Office 365 de los miembros del Concejo Municipal. En dichas imágenes se puede apreciar como todos los miembros actuales tiene activo el usuario en dicha herramienta. Esto debido a que, según me indica doña Sofía, se comentó que les habíamos quitado dichas cuentas en lo que respecta al Teams. Ningún usuario ha sido eliminado o bloqueado”.-

SE TOMA NOTA.-

7.3.- NOTA SUSCRITA POR LA DIRECTORA Y JUNTA DE LA ESCUELA DE CEDROS AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 19-4-2024, OFICIO JEEC-OFICIO-07-2024, PROYECTO TECHADO DEL CENTRO EDUCATIVO.-

Se conoce nota suscrita por la Directora y Junta de la Escuela de Cedros al Concejo Municipal, con fecha 19-4-2024, oficio JEEC-OFICIO-07-2024, la cual dice:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte y deseándole muchos éxitos en sus labores diarias. Asunto: Solicitud Urgente. Por media de la presente le solicitamos respetuosamente interponga sus buenos oficios para la solicitud urgente de la aprobación del proyecto del cambio del techado, canoas, bajantes y instalación eléctrica de la institución, la cual es un riesgo para la comunidad educativa, docentes, administrativos, padres de familia y visitantes. Esto por motivo que estamos a las puertas del inicio de la temporada lluviosa la cual manifiesta que va a hacer bastante intensa”.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Quisiera solicitar una alteración al orden del día para conocer la moción que estamos presentando con relación a la escuela de Cedros.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

MOCION REGIDOR SUPLENTE JULIO TELLES MADRIGAL Y REGIDORA ROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA/ REF. CAMBIO TOTAL DEL TECHO DE LA ESCUELA DE CEDROS DE MONTES DE OCA.

Se conoce moción escrita, presentada por el Regidor Suplente Julio Telles Madrigal y la Regidora Propietaria Magali Acuña Segura, la cual dice:

“CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, desde el mes de julio del año 2022, se presentó la guía para el proyecto que se describe de la siguiente manera:

“El proyecto es el cambio de láminas de techo, canoas, bajantes, cielo raso, reconstrucción de conductos pluviales y cambio de toda la instalación eléctrica de la Escuela de Cedros”.-

SEGUNDO: Que en fecha 23 de agosto del 2022, mediante Oficio AC-0703-22, el Concejo Municipal trasladó a la comisión de Hacienda y Presupuesto, nota suscrita por la directora de la Escuela de Cedros, con fecha 19 de agosto, mediante la cual se planteaba el proyecto de cambio de techo de dicho centro educativo; esto en respuesta a la gran cantidad de goteras y derrames de agua.

TERCERO: Que, en atención a dicha solicitud, la comisión de Hacienda y presupuesto recomendó al Concejo Municipal lo siguiente:

“PRIMERO: Dar por recibido el proyecto planteado por la dirección de la escuela de Cedros, denominado “Proyecto para el cambio de techo de la Escuela de Cedros.”

SEGUNDO: Se traslada a la administración en la persona del señor Alcalde Municipal, a fin de que a la brevedad del caso, proceda con la valoración técnica y viabilidad financiera del caso, lo anterior a propósito de incluirlo eventualmente en un próximo presupuesto extraordinario sea para este o el año próximo.”

CUARTO: Que dicha recomendación fue atendida y debidamente aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 6,1, Punto 2, de la Sesión Ordinaria N° 124-2022, del 12 de setiembre del año 2022, acuerdo aprobado por unanimidad por este Concejo Municipal.

QUINTO: Que, en fecha 22 de enero del año en curso, este Concejo Municipal mediante acuerdo Numero 19 de la sesión Ordinaria N° 195-2024 se aprobó lo siguiente:

“PRIMERO: Se presente en un plazo de 5 días hábiles la valoración técnica y financiera sobre del proyecto de “para el cambio de techo de la Escuela de Cedros” y se indiquen las razones por las cuales no se ha procedido con la debida presupuestación de dicho proyecto.

SEGUNDO: De no existir dicha valoración se proceda a realizarla y remitirla a este órgano colegiado en un plazo de 30 días naturales y en caso de ser viable se incluya el proyecto en el próximo ejercicio presupuestario ordinario o extraordinario.

TERCERO: Se solicita la dispensa de trámite de comisión.

CUARTO: Se declare este acuerdo en firme”.

SEXTO: Que es urgente brindar una solución efectiva al centro educativo; ya que las condiciones tanto del sistema eléctrico como de los techos y cielorrasos de la institución se encuentran en una solución crítica, que pone en riesgo no solo la integridad de la infraestructura; sino también la vida de las personas estudiantes y docentes de la institución.

SÉTIMO: Que el día de hoy se conoció nota suscrita por la señora María Lucía Díaz Salas, Presidenta de la Junta De Educación de la Escuela de Cedros y la Licda. Ana Yansy Prendas Cruz, Directora de la misma institución; mediante el cual solicita nuevamente se proceda con el cambio de techo, canoas, bajantes y del sistema eléctrico de la institución.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal:

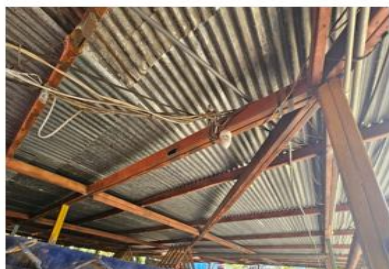
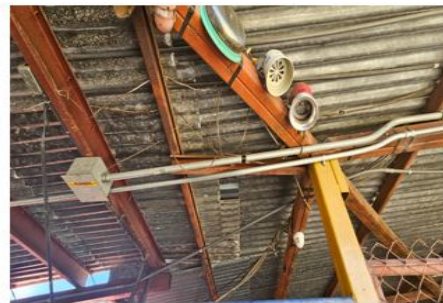
- a. Se proceda a realizar la actualización del presupuesto adjunto para el cambio del techo y sistema eléctrico de la Escuela de Cedros a la mayor brevedad posible.
- b. Se proceda a realizar los trámites correspondientes y corroborar la viabilidad técnica, económica y jurídica del proyecto a efectos de incorporarlo en el Presupuesto Extraordinario I-2024 con las correcciones correspondientes a efectos de atender la problemática lo antes posible.

SEGUNDO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.

TERCERO: Se solicita se declare este acuerdo en firme.

CUARTO: Comuníquese.

Adjunto: Fotografías y Guía de Proyecto.



UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Este es un tema que hemos traído varios compañeros y compañeras en otras ocasiones, que ya casi son dos años desde que se presentó esta solicitud y la situación aparte de que no avanzado, es ya bastante crítica, que ojala se pueda incluir en el Presupuesto Extraordinario 1-2024. Solicitarle también se aclare la situación de los terrenos donde se encuentra el centro educativo.-

MAGALI ACUÑA SEGURA, REGIDORA PROPIETARIA: La semana pasada estuvimos viendo la situación, y el sistema eléctrico es un problema bastante grande, y son muchos niños los que acuden a dicho centro educativo.-

DR. ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZM REGIDOR PROPIETARIO: Prácticamente todas las escuelas tienen problemas eléctricos, unas más graves que otras, pero en su mayoría tienen problemas muy graves.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: La Directora del DIE esta anuente a hacer un convenio con la Municipalidad a fin de hacer un inventariado de todas las necesidades del Cantón y determinar los presupuestos necesarios para cubrir las mismas.-

ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL REGIDOR SUPLENTE JULIO TELLES MADRIGAL Y REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.

7.4.- CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL COMITÉ DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN VISTA REAL AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 18-4-2024, SOLICITUD JURAMENTACIÓN NUEVA JUNTA DIRECTIVA.-

Se conoce correo electrónico suscrito por el Comité de Vecinos de la Urbanización Vista Real al Concejo Municipal, con fecha 18-4-2024, el cual dice:

“Para acatar la formalidad dictada por acuerdo, procedemos a enviar la información solicitada:

1.- Nombre del Comité, ubicación del mismo, comunidad a la que representa:

Respuesta: Comité Urbanización Vista Real. Está ubicado detrás del PALI de San Rafael de Montes de Oca, en la urbanización pública Vista Real.

2.- Objetivos del Comité

- Promover el uso y disfrute seguro de los espacios públicos de la urbanización
- Promover la unidad y solidaridad en los habitantes de la urbanización a través de actividades deportivas y sociales al aire libre.

- Conservar el área natural del parque a través de la limpieza y cuidado de la flora y fauna del lugar.
- Buscar las alianzas y trabajo en equipo con las instancias públicas y/o privadas que potencien las mejoras en el bien inmueble dado en administración.

3.- Propósito de la solicitud de la juramentación, si es Comité nuevo o es Comité electo, cuando fue electo, al menos indicar el día y hora y número de personas que asistieron a esa reunión comunal.

Renovar el compromiso del grupo que ha estado involucrado en la gestión de la administración del bien inmueble en administración. Seguimos siendo los mismos, y tenemos una comisión muy activa que es la que más se reúne y da seguimiento a la ejecución de proyectos con presupuestos participativos y otros autogestionados por el Comité y con el concurso y colaboración de los residentes del vecindario

4.- Nombre, cédula, correo y cargo de la nueva junta directiva:

- Luis Diego Calderón Chavarria, Cédula 108310174, luis.calderon@singular.org (Presidente)
- Erick Alfaro Venegas, Cédula 106300150, alfaroverick@gmail.com (vicepresidente)
- Mariana Madriz Durán, Cédula 111460193, marimadrizduran@gmail.com (tesorera)
- Milagro Espinoza Martínez, Cédula 105370258, milagroe29@gmail.com (Secretaria)
- Alberto Arenas Montiel, Cédula 502490727, albertoarenas.cr@gmail.com (Coordinador Proyectos)
- Eliot Núñez Castillo, Cédula 106880747, elliotnc@gmail.com (Coordinador Seguridad)
- Carlos Alberto Mora Solano, Cedula 107590090 Correo: Carlos.mora.solano@hotmail.com, Vocal

5.- finalmente colocar el nombre de la persona responsable para recibir notificaciones con su número de cedula teléfono y correo

Somos dos personas responsables para efectos de notificaciones de la municipalidad:

- Eric Alfaro: alfaroverick@gmail.com, teléfono 89968290
- Luis Diego Calderón: luis.calderon@singular.org, teléfono 86136325

Agradeciendo de antemano la respuesta a nuestra solicitud, quedamos atentos para la fecha y hora de la convocatoria".-

UNA VEZ ESCUCHADA LA ANTERIOR SOLICITUD, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, OTORGAR AUDIENCIA A FAVOR DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN VISTA REAL, PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA A CELEBRARSE EL DIA LUNES 29 DE ABRIL DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00 PM, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO (3ER PISO PALACIO MUNICIPAL, COSTADO NORTE DEL PARQUE KENNEDY, SAN PEDRO), CON EL FIN DE SER JURAMENTADOS COMO CORRESPONDE.

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.

7.5. NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ASESORA SUPERVISORA DEL CIRCUITO ESCOLAR-MEP AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA LUNES 22 DE ABRIL DE 2024, OFICIO DRESJN-SUP-03-0071-2024, REMISIÓN DE CANDIDATO PARA OCUPAR PLAZA VACANTE EN EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-

Se conoce nota suscrita por la señora Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP al Concejo Municipal, con fecha lunes 22 de abril de 2024, oficio DRESJN-SUP-03-0071-2024, la cual dice:

“Para lo que corresponda se les traslada información de lo requerido: De los postulantes que nos hicieron llegar los directores de los colegios diurnos de Montes de Oca, se selecciona al estudiante YU SHIJUN, del Colegio de Cedros por contar con la información requerida. Quedamos a la orden y esperamos tener un digno representante en el Comité Cantonal de la Persona Joven. Igualmente, y como suplente se propone a la joven Danixa Hernández Torres, edad 17 años, cursa el nivel de 11° año. Liceo José Joaquín Vargas Calvo. De esta última postulante el Liceo no envió atestados. Quedo a las órdenes y nuevamente mis más sinceras disculpas, por el atraso”.-

ANTE LA REUNCIA DEL JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN YOCKCHEN Y POSTERIOR AL PROCESO DE RECEPCION DE POSTULACIONES EFECTUADO POR LOS MEDIOS DE INFORMACION OFICIALES DEL GOBIERNO LOCAL Y LA PARTICIPACION DE LA ASESORIA DE SUPERVISION ESCOLAR QUE RIGE A LOS COLEGIOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTON, SIENDO QUE UNICAMENTE SE RECIBE UNA NOMINACION, POR DECISION UNANIME, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO:

- **DEL JOVEN SHIJUN YU, CED. 115600523702, COMO REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DEL CANTON ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN Y HASTA POR EL PERIODO RESTANTE DEL TITULAR, SEA DEL 22-04-2024 AL 31-12-2024.**

CONVOQUESE A LA PERSONA ELECTA PARA LA PROXIMA SESION ORDIANARIA DEL CONCEJO A FIN DE SER JURAMENTADA COMO CORRESPONDE.-

ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.

******* CAPITULO DICTAMENES Y MOCIONES *******

ARTICULO 8.- Dictamen de la Comisión Especial para el nombramiento Interino y Titular del Auditor/A Municipal.-

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL.-

Reunión extraordinaria virtual, celebrada por los canales oficiales de la Corporación Municipal, el día 18 de abril del 2024, de las 6.00pm a las 7.00pm, con la siguiente asistencia: PRESENTES: Marta Corrales Sánchez, Secretaria-Presidenta en ejercicio; Carolina Monge Castilla, Propietaria; Magali Acuña Segura, Propietaria; Daniel Rojas Madrigal, Propietario y el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal del Concejo. AUSENTES CON

JUSTIFICACION: Gabriela Bolaños Gamboa, Propietaria. AUSENTE SIN JUSTIFICACION: Andrés Guzmán Gómez, Propietario.-

PUNTO N° 1.-

Tema: Proceso de nombramiento del Auditor Interno Interino de la Municipalidad de Montes de Oca.-

RESULTANDO:

PRIMERO: Que con fecha 19 de Marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0203-ORD.203-2024, el Comisión Especial para el nombramiento interino y titular del Auditor/A Municipal y al Asesor Legal del Concejo, asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 203/2024, Artículo N° 7.3, del día 18 de Marzo 2024, relacionado con: "NOTA SUSCRITA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AL CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO N.° 02914, CON FECHA 12 DE MARZO, 2024 (DFOE-LOC-0299), "SE DENIEGA AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA", por el cual se (...) "deniega autorización para el nombramiento de auditor interno interino de la Municipalidad de Montes de Oca".-

SEGUNDO: Que con fecha 21 de Febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0079-ORD.199-2024, se notifica al Área de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 4, Punto Único, del día 19 de Febrero 2024, relacionado con "DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL", el cual en su parte resolutoria establece:

(...)

POR TANTO ESTA COMISIÓN, RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: Con base en lo anterior y el proceso citado se acuerda designar como Auditor Interno Interino a:

- *NOMBRE: Dr. Geiner Mora Miranda*
- *CEDULA DE IDENTIDAD: 602270121*
- *TITULO ACADEMICO: Doctor en Ciencias Empresariales, Master en Administración de Empresas con énfasis en finanzas, Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública y Licenciado en Administración Publica con énfasis en Administración Financiera.*
- *CORREO ELECTRONICO: gmoram@montesdeoca.go.cr*
- *JORNADA LABORAL: De acuerdo con el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, se encuentra exento de marca, horario de 8 a.m. a 4 p.m, de lunes a viernes y la jornada es de 40 horas, presencial, virtual o mixta a definir.-*
- *TIPO DE NOMBRAMIENTO: Interino del 11-03-2024 al 11-03-2025 (un año plazo)*
- *AUDITORIA MUNICIPAL: Oficina situada en el Palacio Municipal, segundo piso, costado norte del Parque Kennedy (San Pedro), teléfono: 22349180 y correo electrónico: no posee un correo específico, cada funcionario posee su correo institucional.-*

(...)

TERCERO: Que como parte del anterior acuerdo se solicitó a la Secretaria del Concejo Municipal, remitir a la Contraloría lo siguiente:

(...)

SEGUNDO: Con base en la "RESOLUCIÓN N° R-DC-83-2018, LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA", se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal, remitir a la Contraloría General de la Republica:

- a. Acuerdo del Concejo y certificación del mismo*
- b. Expediente digital completo*
- c. Adjuntar además las siguientes certificaciones suscritas por el Área de Talento Humano Municipal:*
 - 1. Sobre la situación de la plaza del Auditor Municipal: si está vacante, si no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en el caso de designarse el funcionario, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
 - 2. Que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos los lineamientos suscritos por la Contraloría (RESOLUCIÓN N° R-DC-83-2018) y la normativa correspondiente.*
 - 3. Que el Manual Institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para los cargos de Auditor y Sub Auditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica en la normativa aplicable.*

(...)

CUARTO: Que el ente Contralor, mediante su oficio DFOE-LOC-0299 de 12 de marzo de 2024, devuelve el trámite de este municipio, indicando la omisión de ciertas solemnidades en el procedimiento, como por ejemplo que dicha gestión debe ser realizada por la Presidencia del Concejo y no de parte del señor Secretario.

QUINTO: Un hecho fundamental es que además se rechaza la gestión por cuanto el funcionario propuesto para el cargo, no cumple con un requisito interno de este gobierno local. Esto en el sentido de que, para optar, debe contar como antecedente de experiencia, con al menos cinco años de ostentar un cargo dentro de la Auditoría Interna, según se reseña en el Manual Descriptivo de Clases y Cargos Específicos de la Municipalidad de Montes de Oca vigente al año 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Si bien es cierto, el señor Asesor Legal en la sesión de la Comisión Especial de Nombramiento indicó que ambos postulantes al cargo cumplían con los requisitos académicos y legales, es claro que omitió referirse a un requisito de experiencia que no figura en la normativa general que tutela el tema a nivel nacional, sino en un manual interno de esta municipalidad en específico. Tampoco tuvo a la vista oficios del Área de Talento Humano que así lo advertían. Ahora teniendo presentes tales documentos, lleva razón la Contraloría en el sentido de que el funcionario postulado, adolece de este requisito interno que le impide ser tomado en cuenta.

SEGUNDO: Por otro lado, tenemos que la Comisión de Nombramiento también tuvo a la vista –y consta en el expediente administrativo- la postulación del funcionario RAUDIN ESTEBAN MELÉNDEZ ROJAS.

TERCERO: Frente a su postulación y atestados se acreditó en su momento que efectivamente cumplía también con todos los requisitos académicos y legales y que no fue designado por un tema de votación interna que optaba por una nueva opción que vitalizara a la Auditoría.

CUARTO: Claramente se verifica que el señor Meléndez, además sí cumple con el requisito interno de experiencia en la Auditoría Interna, dada la cantidad superior a cinco años laborando en la dependencia indicada.

POR LOS ANTERIORES MOTIVOS, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: Revocar el acuerdo indicado en el artículo 4, de la sesión ordinaria 199/2024, celebrada el 19 de marzo de 2024, donde se designó como propuesta oficial para el puesto de Auditor Interino, al señor GEINER MORA MIRANDA. Lo anterior por cuanto no se cuenta con el requisito de experiencia interna específica que se requiere.

SEGUNDO: Con base en el expediente administrativo en poder y a la vista, así como todos los documentos, atestados y justificaciones y dado que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, sea la Resolución N° R-DC-83-2018, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la Republica, lo indicado en el Manual Descriptivo de Clases y Cargos específicos de la Municipalidad de Montes de Oca vigente, como de la indicación expresa por parte del señor ex Auditor Interno relacionado con la idoneidad de los funcionarios destacados en su Área (oficio AUDI-I-100-2023) y que cumplen con los requisitos para ocupar eventualmente el cargo de forma interna, se designa como Auditor Interno Interino de la Municipalidad de Montes de Oca, al señor **RAUDIN ESTEBAN MELÉNDEZ ROJAS, portador de la cedula de identidad N° 1-1012-0097 .-**

TERCERA: Se comisiona al señor Secretario del Concejo Municipal para la conformación del expediente y requisitos anexos citados mediante oficio suscrito por la Contraloría General de la Republica N.° 02914, con fecha 12 de marzo, 2024 (DFOE-LOC-0299).

CUARTO: Se comisiona a la señora Presidenta del Concejo Municipal, para que junto con el señor Secretario del Concejo, diligencie personalmente el trámite de la eventual aprobación ante la Contraloría General de la República.

QUINTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL CON 18-04-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL ROJAS MADRIGAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR 4 VOTOS A FAVOR DE DANIEL ROJAS MADRIGAL, MARTA CORRALES SANCHEZ, MAGALI ACUÑA SEGURA, CAROLINA MONGE CASTILLA Y 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, ANDRES GUZMAN GOMEZ Y JORGE MORA PORTUGUEZ.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: En atención a las instrucciones de la Contraloría General de la Republica, solicito una alteración al orden del día, con el fin de conocer y resolver la siguiente moción relacionada con este caso en particular.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ).-

MOCION REGIDOR PROPIETARIO DANIEL ROJAS MADRIGAL/ REF. NOMBRAMIENTO AUDITOR MUNICIPAL INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA.-

Se conoce moción escrita, presentada por el Regidor Propietario Daniel Rojas Madrigal, la cual dice:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que con fecha 14 de noviembre del 2023, mediante Oficio: AC-1210-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 185/2023, Artículo N° 3.1, del día 13 de Noviembre 2023, conoce "NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR AUDITOR MUNICIPAL AL CONCEJO, OFICIO AUDI-I-091-2023, CON FECHA VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, COMUNICADO DERECHO DE PENSIÓN".-

SEGUNDO. Que en atención a la citada misiva se acordó la creación y conformación de una Comisión Especial denominada "Comisión Especial para el nombramiento interino y titular del Auditor/A Municipal".-

TERCERO. Que consecuente con el acuerdo tomado, se conocen y toman como parámetro de análisis la "RESOLUCIÓN N° R-DC-83-2018, LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL LA REPUBLICA" y sus reformas, específicamente en lo relacionado con el nombramiento de un Auditor/a Municipal Interino y el Manual Descriptivo de Clases y cargos específicos de la Municipalidad de Montes de Oca vigente.-

CUARTO: Que con fecha 12 de diciembre del 2023, mediante Oficio: AC-1319-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 189/2023, Artículo N° 6.5, del día 6.4., se conoce nota suscrita por el señor Auditor Municipal al Concejo, oficio AUDI-I-100-2023, con fecha Jueves 07 de diciembre del 2023, respuesta AC-1276-23 - Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N.° 188/2023, Artículo N.°6, Punto N.° 2, del 04 de diciembre del 2023, por el cual y de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° R-DC-83-2018 de la Contraloría, manifiesta que en su departamento no existe el puesto de Sub Auditor Municipal y que de los funcionarios a su cargo y que cumple con los requisitos del caso, el señor Raudin Meléndez Rojas los cumple a cabalidad.-

QUINTO: Que se reciben dos postulaciones con sus respectivos atestados por parte de funcionarios municipales, sea: Dr. Raudin Meléndez Rojas y Geiner Mora Miranda.-

SEXTO: Que la Comisión Especial del Concejo nombrada para los efectos de cita, recomienda y así lo ratifica el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 4, Punto Único, del día 19 de Febrero 2024, nombrar al señor Geiner Mora Miranda como Auditor Municipal Interino.-

SETIMO: Que tal acuerdo fue remitido para su visto bueno a la Contraloría General de la Republica junto con el expediente y atestados especiales señalados en la normativa que rige este tipo de asuntos y esta lo deniega mediante oficio N.° 02914, con fecha 12 de marzo, 2024 (DFOE-LOC-0299).-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que este Concejo Municipal de forma diligente ha procedido mediante el nombramiento de una Comisión Especial nombrada para tal efecto, con la apertura del proceso, recepción de documentación, entrevistas, conformación de expediente y recomendación como corresponde; siendo la voluntad de la misma, debidamente ratificada por el mismo Concejo, nombrar a un funcionario municipal que a su criterio fue idóneo para el puesto. Todo lo anterior, en su momento debidamente notificado al ente Contralor como así lo establece la normativa vigente.-

SEGUNDO: Que la Contraloría General de la Republica en atención a lo anteriormente señalado, mediante oficio N.° 02914, con fecha 12 de marzo, 2024 (DFOE-LOC-0299) puntualiza:

(...)

se concluye que la gestión no se ajusta a lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos), por lo que es 1 menester

señalar que la documentación aportada debe cumplir con los requisitos contemplados en el punto 2.2.3 Requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos.

(...)

TERCERO: Que tal documento y expediente nuevamente fueron trasladados a la Comisión Especial del Concejo de cita y al señor Asesor Legal del Concejo a fin de analizar nuevamente el caso. Producto de lo anterior, el señor Asesor Legal emite su criterio y el Concejo Municipal lo acoge como moción dispensando todo el caso de Comisión y resolviendo a favor de un nuevo nombramiento.-

CUARTO: Que tal nuevo nombramiento y como debida justificación tal y como lo solicita la Contraloría, el señor Raudin Meléndez Rojas, funcionario actual del Área de Auditoría Municipal y a partir de los atestados que aporta y se verifican, cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados tanto por la Resolución N° R-DC-83-2018, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la Republica, el Manual Descriptivo de Clases y Cargos específicos de la Municipalidad de Montes de Montes de Oca vigente, como de la indicación expresa por parte del señor ex Auditor Interno relacionado con la idoneidad de los funcionarios destacados en su Área y que cumplen con los requisitos para ocupar eventualmente el cargo de forma interna.-

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Con base en la Resolución N° R-DC-83-2018, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la Republica, el Manual Descriptivo de Clases y Cargos específicos de la Municipalidad de Montes de Montes de Oca vigente, la documentación a la vista en el expediente administrativo del caso, se acuerda designar como Auditor Interno Interino de la Municipalidad de Montes de Oca a:

- **NOMBRE:** Dr. Raudin Esteban Meléndez Rojas
- **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-1012-0097
- **TITULO ACADEMICO:** Doctorado en Ciencias de la Educación. Universidad Católica de Costa Rica; Magna Cum Laude en el Doctorado en Ciencias de la Educación; Magíster Scientiae en Administración Pública. Universidad de Costa Rica; Graduación de Honor en el Magíster Scientiae en Administración Pública; Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría. Universidad de La Salle; Graduación con distinción en la Lic. En Administración de Empresas con énfasis en Contaduría; Licenciatura en Administración Pública. Universidad de Costa Rica.
- **CORREO ELECTRONICO:** raudincr@gmail.com / rmelendezr@montesdeoca.go.cr
- **JORNADA LABORAL:** De acuerdo con el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad, se encuentra exento de marca, horario de 8 a.m a 4 p.m, de lunes a viernes y la jornada es de 40 horas, presencial, virtual o mixta a definir.-
- **TIPO DE NOMBRAMIENTO:** Interino del 29-04-2024 al 29-04-2025 (un año plazo)
- **AUDITORIA MUNICIPAL:** Oficina situada en el Palacio Municipal, segundo piso, costado norte del Parque Kennedy (San Pedro), teléfono: 22349180 y correo electrónico: no posee un correo específico, cada funcionario posee su correo institucional.-

SEGUNDO: Se autoriza expresamente para la presentación del trámite de este caso ante la Contraloría General de la Republica, a la señora Presidenta del Concejo Municipal, Licda. Gabriela Bolaños Gamboa.-

TERCERO: Con base en la "RESOLUCIÓN N° R-DC-83-2018, LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL LA REPUBLICA" y sus modificaciones, se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal, remitir a la Contraloría General de la Republica:

- a. Acuerdo de este nombramiento debidamente firmado tanto por la Presidencia del Concejo, como del señor Secretario Municipal dirigido a la persona Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa-Área de Fiscalización para el Desarrollo Local.
- b. Certificación de los anteriores acuerdos por parte del señor Secretario del Concejo.
- c. Adjuntar además las siguientes certificaciones suscritas por el Área de Talento Humano Municipal y dirigidas al Ente Contralor:
 1. *Certificar que se verificó en el registro de sanciones de la Contraloría General y que se consultó al Tribunal Supremo de Elecciones, que el candidato no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento (Así reformado mediante resolución R-DC-00055-2023).*
 2. *Certificar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.*
 3. *Certificar que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.*
 4. *Certificar que el manual institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.*

CUARTO: Se solicita la firmeza de este acuerdo.-

QUINTO: Comuníquese al ente Contralor como corresponde y así señalado en este acuerdo.-

UNA VEZ CONOCIDA LA MOCION PLANTEADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL ROJAS MADRIGAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ.-

PUNTO N° 2.-

Tema: Notas Contraloría General de la Republica – Proceso nombramiento del señor/a Auditor Municipal en propiedad

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se conocen los siguientes oficios:

- Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0090-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.10., del día 19 de Febrero 2024, nos traslada: Nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal y otros, oficio N° 01650, con fecha 15 de febrero, 2024 (DFOE-LOC-01929), "Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oca".-

- Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0322-ORD.207-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 207/2024, Artículo N° 4.13, del día 16 de Abril 2024, nos traslada: Nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal, oficio N.° 06356, con fecha 16 de abril, 2024 (DFOE-LOC-0451), Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oca y reiteración de solicitud de cronograma.-

SEGUNDO: Con el fin de iniciar el proceso para el nombramiento del señor/a Auditor Municipal en propiedad y de acuerdo con lo establecido en:

- Lo que indica el Código Municipal relacionado con la sujeción jerárquica de las Auditorias Municipales.-
- Lo que indica la Resolución N° R-DC-83-2018, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna presentadas ante la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones o ajustes.-
- Lo que señala el Manual Descriptivo de Clases y Cargos Específicos de la Municipalidad de Montes de Oca vigente al año 2024 en cuanto a la plaza de Auditor Municipal.-
- Los lineamientos de reclutamiento y selección de la Municipalidad de Montes de Oca.-

Documentos que servirán como base para la eventual toma de una decisión en su momento.

POR LO ANTERIOR, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: Dar por recibidos los oficios suscritos por la Contraloría General de la Republica como corresponde.-

SEGUNDO: Con base en las atribuciones que le otorga la normativa vigente a este Concejo Municipal, dar por aperturado oficialmente el proceso de nombramiento de la persona que ocupara el puesto titular de Auditor/a de la Municipalidad de Montes de Oca.-

TERCERO: Dado que el actual reglamento municipal para los efectos de nombramiento de auditor se encuentra totalmente desactualizado y en razón del tiempo y la urgencia institucional, se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal, comisione al Área de Talento Humano como profesionales en la materia, coadyuvar en el proceso de reclutamiento, selección o evaluación y remisión de nómina de los candidatos/as al puesto como corresponde. Entre otros deberá en un plazo no mayor a los cinco días hábiles con la remisión de un cronograma de trabajo o actividades a seguir que contemple en un plazo de un año calendario a partir de la notificación del presente acuerdo lo siguiente:

- PRIMERA FASE: establecimiento de requisitos de acuerdo a lo establecido en los lineamientos emitidos por el Órgano Contralor y lo señalado en el Manual Descriptivo de Clases y Cargos Específicos de la Municipalidad de Montes de Oca vigente, elaboración del cartel de concurso público, publicación del cartel en medios locales y nacionales. El cartel del concurso público deberá contener, como mínimo los siguientes elementos: 1. Justificación del concurso, 2. Requisitos para participar en el concurso (requisitos académicos, requisitos de experiencia laboral, requisitos legales, información salarial, tipo de nombramiento, jornada laboral y ubicación del puesto), 3. Metodología y criterios de evaluación (requisitos y criterios de evaluación: requisitos académicos, prueba de conocimiento, experiencia laboral, entrevista, todos los factores sumando un total de 100%), 4. Fases de evaluación (Cómo y cuándo se efectuará la evaluación de cada uno de los factores), 5. Conformación de la terna o nómina, y 6. Comunicación del profesional nombrado. -
- SEGUNDA FASE: recepción de las ofertas. Se define una fecha de recibo y cierre de ofertas.
- TERCERA FASE: Análisis de las ofertas de acuerdo con los factores evaluativos definidos en el cartel. En esta fase se revisarán y evaluarán: a) los títulos académicos y demás requisitos académicos que solicita el puesto. b) Se evaluará la experiencia laboral y la experiencia en jefatura o supervisión de personal en

Auditoría Interna, revisando que las certificaciones de tiempo laborado de los oferentes cumplan con lo solicitado por la Contraloría General de la República en sus lineamientos N° R-DC-83-2018. c) Se aplicará la prueba de conocimientos de acuerdo con el listado de temas definidos en el cartel, y d) se aplicará la entrevista.

- CUARTA FASE: descarte de ofertas, listado de ofertas finales sobre las cuales se conformará la terna o nómina. Luego se entrega a la Comisión Especial, y se procede a la presentación final al Concejo Municipal.-

CUARTO: Para todo lo anterior, el Área de Talento Humano vía cronograma de trabajo, incluirá dentro del mismo, las reuniones conjuntas con miembros de la Comisión para que todo este proceso sea llevado de la mano y de forma transparente y participativa.

QUINTO: Deberá de elaborarse un expediente digital sobre todo este tema, en el cual se incluya todos y cada uno de los elementos probatorios que le darán sustento a una eventual decisión.

SEXTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL CON 18-04-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL ROJAS MADRIGAL, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

ARTICULO 9.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

Reunión extraordinaria celebrada el día 22 de abril del 2024, en la sala de Sesiones del Concejo, de las 5.07pm a las 5.45pm, con la presencia de: PRESENTES: Gabriela Bolaños Gamboa, Presidenta; Marta Corrales Sánchez, Secretaria; Daniel Rojas Madrigal, Propietario; Andrés Guzmán Gómez, Propietario; Magali Acuña Segura, Propietario; Julio Telles Madrigal (la primera parte de la reunión Propietario); Felicia Leitón Rojas, Asesora; Randall Sancho Ávila, Asesor y el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal del Concejo. AUSENTES SIN JUSTIFICACION: Adela Barrantes Elizondo, Asesora; Jorge Rodríguez Vindas, Asesor y Gustavo Campos Alfaro, Asesor. INVITADOS: Ronny Fallas Salazar, Director Financiero; Sergio Spera, Director de Urbanismo; Sofía Guzmán Moreno, Directora Administrativa; Héctor Bermúdez Víquez, Director de Servicios; Aurora Madrigal, Planificadora Institucional; Guillermo Garro Molina, Gestor Proveeduría Municipal; Marvin Solano, Gestor Tecnologías de la Información; Luis Guillermo Matarrita, funcionario Área Tecnología de la Información; Carmen Gutiérrez, funcionaria Área Jurídica Municipal.-

PUNTO N° 1.-

Tema: Proceso para adjudicación 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física. Se adjunta ACTA-CRA-CM-03 -2024.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se conocen los siguientes oficios:

- Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0316-ORD.207-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 207/2024, Artículo N° 4.7, del día 16 de Abril 2024, nos traslada: Notificación plataforma SICOP, remisión proceso para adjudicación 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física. Se adjunta ACTA-CRA-CM-03 -2024.-
- Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0343-ORD.207-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 207/2024, Artículo N° 13.3., del día 16 de Abril 2024, nos traslada: NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.203-2024, MOCIÓN ALCALDESA REF/: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° 2018LN-000007-0009100001 LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO DE SERVICIOS FR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-

SEGUNDO: Que ambos oficios se refieren al proceso para adjudicación 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y se adjunta el Acta de la Comisión de recomendación de adjudicaciones, ACTA-CRA-CM-03 -2024, el cual en lo que interesa dice:

1. *Que la Unidad de Gestión de Servicios Generales y Administración de Bienes solicita la "Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física"*
2. *Que se invita por medio de la plataforma SICOP al oferente.*
3. *Que se reciben las ofertas de: OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI S. A., CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD, CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A., GRUPO CHEVEZ ZAMORA S. A.*
4. *Justificación de la procedencia de la contratación: Conforme presupuesto ordinario y plan anual operativo 2024, aprobado en acuerdo del Concejo Municipal conforme acta número 84-2023 del 21 de setiembre del 2023.*
5. *Disponibilidad de recurso humano e infraestructura administrativa: Revisión por parte de Servicios Generales y Administración de Bienes a través del Ing. Francisco Cruz Brenes.*
6. *Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso: Brindar el servicio de seguridad de los edificio Municipales, y con ello quienes visiten las instalaciones institucionales tenga la satisfacción ser atendido en un espacio seguro.*
7. *Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad: Brindar el servicio mediante la contratación de una empresa que cuente con todo el personal requerido, y de modo que el mismo se preste en tiempo y forma.*
8. *Procedimientos de control de calidad: Revisión por parte de Servicios Generales y Administración de Bienes a través del Ing. Francisco Cruz Brenes Gestor de Servicios Generales y Administración de Bienes.*
9. *Terceros interesados y/o afectados: Población laboral y en general del cantón de Montes de Oca que goza los beneficios de un espacio público seguro.*

10. Riesgos identificados: El no contar con un servicio de seguridad y vigilancia a tiempo y en forma, expone a la población permanente y visitante de las dependencias municipales a un ambiente inseguro.
11. Se envía para verificación de requisitos técnicos del Ingeniero Francisco Cruz Brenes, el día 11/04/2024
12. Se recibe respuesta a la solicitud de verificación, por parte del Ingeniero Francisco Cruz Brenes, el día 11/04/2024, mediante el siguiente cuadro.

Revisión de ofertas de Contratación de servicio de seguridad y vigilancia por demanda, por un año prorrogable hasta 4 años, para la Municipalidad de Montes de Oca (SGAB)

Departamento de Servicios Generales y Administración de Bienes

Listado de empresa proveedoras	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVARIABLES		
	Aceptación al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este pliego de condiciones entre las página 3 a la 20	Oferta escrita que contenga las condiciones descritas en este pliego de condiciones, en especial los requisitos descritos entre las páginas 3 a la 20	El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen
GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple
Consorcio de Información y Seguridad S.A	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple
OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple

Nota: para llegar a la etapa del análisis de la ofertas se debe superar esta primer etapa de cumplimiento de requisitos invariables

Listado de empresa proveedoras	Detalle de la oferta					Precio Total unitario
	Detalle de la mano de obra	Mano de obra (Salarios y cargas sociales)	Gastos administrativos	Insumos	Utilidad	
GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA	Cotización Municipalidad de Monte de Oca	₡13 945 309,65	₡69 726,55	₡139 453,10	₡707 724,45	₡14 862 213,75
Consorcio de Información y Seguridad S.A	OFERTA ECONOMICA MUNICIPALIDAD MONTES DE OCA	₡12 897 305,79	₡432 619,06	₡224 077,08	₡1 506 000,22	₡15 060 002,15
OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA MUNICIPALIDAD SAN PEDRO 2024 NCI	₡13 182 381,52	₡454 564,88	₡454 564,88	₡1 060 651,39	₡15 152 162,67
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	COSTOS SEGURIDAD MONTES DE OCA abril 2024	₡13 882 730,95	₡321 057,55	₡268 923,45	₡1 157 816,95	₡15 630 528,90

Listado de empresa proveedoras	Puntaje obtenido oferta económica
GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA	100
Consorcio de Información y Seguridad S.A	99
OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA	98
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	95

Se recomienda la contratación de la empresa GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA como primera opción, seguida de Consorcio de Información y Seguridad S.A y de OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA

13. Que se presentan los siguientes desgloses presupuestario por parte de lo oferentes participantes: **GRUPO CHEVEZ ZAMORA S. A.**

Rubro	Porcentaje	Monto
Mano de Obra + Cargas Sociales	93,50%	₡ 2 789 061,93
Gastos Administrativos (RH, Finanzas, Operativa, depreciación, contrataciones)	0,50%	₡ 13 945,31
Insumos	1,00%	₡ 27 890,62
Utilidad	5,00%	₡ 141 544,89
TOTAL MENSUAL		₡ 2 972 442,75
TOTAL ANUAL	100,00%	₡ 35 669 313,04

CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A.

Estructura del Precio		
Detalle	Porcentaje	Monto
Mano de Obra	85,64%	₡ 12 897 305,79
Insumos	1,49%	₡ 224 077,08
Gastos Administrativos	2,87%	₡ 432 619,06
Utilidad	10,00%	₡ 1 506 000,22
Total	100,00%	₡ 15 060 002,15
	Total anual	₡ 180 720 025,86

OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI S. A.

RUBROS	%	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
M.O	0.87	₡ 13,182,381.52	₡ 158,188,578.26
INSUMOS	0.03	₡ 454,564.88	₡ 5,454,778.56
G.A.	0.03	₡ 454,564.88	₡ 5,454,778.56
UTILIDAD	0.07	₡ 1,060,651.39	₡ 12,727,816.64
TOTAL	1	₡ 15,152,162.67	₡ 181,825,952.02

CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD

RESUMEN DE COSTOS MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

CONCEPTO	CANTIDAD OFICIALES	MANO DE OBRA	INSUMOS	GASTOS ADMINISTRAT,	TOTAL COSTOS	UTILIDAD	COBRO MENSUAL
ALMACEN MUNICIPAL	3,92	2 776 546,19	53 784,69	64 211,51	2 894 542,39	231 563,39	3 126 105,78
CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL	3,92	2 776 546,19	53 784,69	64 211,51	2 894 542,39	231 563,39	3 126 105,78
CENTRO CULTURAL MONTES DE OCA	3,92	2 776 546,19	53 784,69	64 211,51	2 894 542,39	231 563,39	3 126 105,78
EDIFICIO MUNICIPAL ANEXO EMA	3,92	2 776 546,19	53 784,69	64 211,51	2 894 542,39	231 563,39	3 126 105,78
PLANTEL MUNICIPAL	3,92	2 776 546,19	53 784,69	64 211,51	2 894 542,39	231 563,39	3 126 105,78
TOTAL (INCLUYE CUBRE LIBRES Y CUBRE ALIM.)	19,6	13 882 730,96	268 923,43	321 057,57	14 472 711,95	1 157 816,96	15 630 528,91
DISTRIBUCION PORCENTUAL		88,82%	1,72%	2,05%	92,59%	7,41%	100,00%

14. Se adjunta el cuadro de razonabilidad de precio.

PLANTILLA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Unidad gestora: **SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACION DE BIENES**

Objeto de la contratación: **Contratación de servicio de seguridad y vigilancia, por un año para la Municipalidad de Montes de Oca (GGAB).**

Nº de procedimiento: **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (1972024000400001)**

Número de partidas: **1**

Número de ítems: **1**

Nombre del bien/servicio: **SERVICIO DE VIGILANCIA DE INSTALACIONES**

Código de identificación: **S21015019272694700000001**

Presupuesto unitario de solicitud de contratación: **₡12.100.000,00**

¡IMPORTANTE!
 DEBESEER CUIDADO MAYA A LLENAR ESTA PLANTILLA, NO DEBE MODIFICAR LAS CELDAS EN COLOR AZUL, YA QUE ESTAS CONTIENEN LAS FÓRMULAS PARA LA GENERACIÓN DE DATOS AUTOMATIZADOS.
 EL GRÁFICO Y ANEXO SE DEBE MOSTRAR PUES ESTÁ ENLAZADO CON LAS TABLAS DE DATOS AUTOMATIZADOS.
 LOS PRECIOS UNITARIOS DEBEN SER DIGITADOS RESERVANDO EL FORMATO DE

PRECIO SEGÚN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CATALOGO DE SERVICIO O ÍTEM)	Tipo de cambio	Precio en colones	PRECIOS COTIZADOS POR LOS OFERTANTES EN EL CONCURSO				PROMEDIO	DERIVACIÓN	UMBRAL RUIOSO	UMBRAL EXCESIVO	Valuación del precio	Observaciones del resultado	Conclusión	Alerta sobre diferenciamiento	
			Ofertante A	Ofertante B	Ofertante C	Ofertante D									
Precio 1	12 100 000,00	₡1,00	₡12 100 000,00	Ofertante A	14 862 213,75	₡1,00	₡14 862 213,75	₡13 636 113,43	2727622,847	₡10 910 480,78	₡10 365 738,12	Precio aceptable para ser incluido al presupuesto	Consultar al ofertante	Cumple	-
Precio 2	12 100 000,00	₡1,00	₡12 100 000,00	Ofertante B	15 060 002,15	₡1,00	₡15 060 002,15					Precio aceptable para ser incluido al presupuesto	Consultar al ofertante	Cumple	-
Precio 3	12 100 000,00	₡1,00	₡12 100 000,00	Ofertante C	15 152 192,87	₡1,00	₡15 152 192,87					Precio aceptable para ser incluido al presupuesto	Consultar al ofertante	Cumple	-
Precio 4	12 100 000,00	₡1,00	₡12 100 000,00	Ofertante D	15 690 528,90	₡1,00	₡15 690 528,90					Precio aceptable para ser incluido al presupuesto	Consultar al ofertante	Cumple	-
Precio 5		₡1,00	₡0,00	Ofertante E		₡1,00	₡0,00					Umbral de precio se presenta ruinoso	Consultar al ofertante	No cumple	-
Precio 6		₡1,00	₡0,00	Ofertante F		₡1,00	₡0,00					Umbral de precio se presenta ruinoso	Consultar al ofertante	No cumple	-
Precio 7		₡1,00	₡0,00	Ofertante G		₡1,00	₡0,00					Umbral de precio se presenta ruinoso	Consultar al ofertante	No cumple	-
SUMA PRECIOS SEGÚN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		₡48 400 000,00	SUMA PRECIOS COTIZADOS POR OFERTANTES		₡61 704 927,47										
CANTIDAD DE PRECIOS: 4			CANTIDAD DE PRECIOS: 4												

Ubicación de Ofertas en Umbral de Razonabilidad del Precio

El funcionario que suscribe el presente análisis declara bajo fe de juramento que no se afecta, ninguna de las causales de prohibición previstas en los artículos 24 y 28 de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 3985, y artículo 17 de su Reglamento, ni tiene conflictos de intereses con el proceso de contratación ni con los oferentes participantes, en el acto mencionado para que se analice lo que corresponde.

Responsable de la elaboración del análisis de razonabilidad:
 Nombre: Francisco Cruz Brenes
 Puesto: Gestor de Servicios Generales y Administración de Bienes

FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)
 Firmado digitalmente por FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)
 Fecha: 2024.04.11 13:38:11 -06'00'

Visto bueno del responsable de la Unidad Gestora:
 Nombre: Francisco Cruz Brenes
 Puesto: Gestor de Servicios Generales y Administración de Bienes

FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)
 Firmado digitalmente por FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)
 Fecha: 2024.04.11 13:38:50 -06'00'

VER DETALLE Y CONCLUSIONES DEL ANALISIS EN DOCUMENTO ADJUNTO A LA RECOMENDACION EN SICOP.
 OBSERVACION: esta plantilla de Ofertante no está diseñada para ser usada como base de trabajo preelaborado por la Procuraduría Institucional del Ministerio de Hacienda. Además, considere aspectos de la guía elaborada por la Caja Costarricense de Seguro Social para el análisis de razonabilidad de precios. Este enfoque se ha adaptado con el objetivo de garantizar la precisión y la eficiencia en el manejo de datos. [Ver detalles de los campos y formatos recomendados por el sistema de información en el análisis de Contratación Pública.](#)

15. Que cuenta con Reserva Presupuestaria con el siguiente desglose presupuestario:

RESERVA PRESUPUESTARIA: RE-0096

CODIGO PRESUPUES.	MONTO	META
<i>01.01.01.04.06.</i>	<i>¢27 243 112,93</i>	<i>Meta 305-01</i>
<i>02.01.01.04.06</i>	<i>¢13 621 556,46</i>	<i>Meta 305-01</i>
<i>02.02.01.04.06</i>	<i>¢13 621 556,46</i>	<i>Meta 305-01</i>
<i>02.10.01.04.06.02</i>	<i>¢27 243 112,93</i>	<i>Meta 305-02</i>
<i>02.23.01.04.06</i>	<i>¢27 243 112,93</i>	<i>Meta 305-01</i>
<i>03.06.01.01.04.06</i>	<i>¢24 787 472,04</i>	<i>Meta 305-01</i>
TOTAL	¢133 759 923,75	

TERCERO: Que se ha procedido con la lectura de los documentos de marras y su análisis junto con funcionarios municipales y concejales expertos en la materia ampliamente.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Con base en el ACTA-CRA-04 -2024 suscrita por la Comisión Administrativa de Adjudicaciones, el oficio AL.DM.203-2024, suscrito por la señora Alcaldesa Municipal y el expediente a la vista en la Plataforma SICOP, adjudicar el proceso 2018LN-000007-0009100001 "Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física" al oferente GRUPO CHEVEZ ZAMORA S. A. por un año con un costo mensual de ¢14.862.213,75 (catorce millones sesenta y dos mil doscientos trece mil colones con 75/100) para un total anual de ¢178.346.565,00 (ciento setenta y ocho millones trecientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 00/100)

SEGUNDO: Que el costo cotizado representa el precio unitario por mes para los cinco edificios en un horario de 24/7 y que se cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el periodo 2024 y el restante se tomará del presupuesto ordinario 2025.

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL DICTAMENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS ALCANCES POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 2.-

Tema: proceso para adjudicación ACTA-CRA-CM-04-2024 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física Parque del Este.

CONSIDERANDO:**PRIMERO:** Que se conocen los siguientes oficios:

- Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0317-ORD.207-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 207/2024, Artículo N° 4.8, del día 16 de Abril 2024, nos traslada: Notificación plataforma SICOP, remisión proceso para adjudicación ACTA-CRA-CM-04-2024 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física Parque del Este.
- Con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0344-ORD.207-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 207/2024, Artículo N° 13.4., del día 16 de Abril 2024, nos traslada: NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.204-2024, MOCIÓN ALCALDESA REF/: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° 2018LN-000007-0009100001 LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO DE SERVICIOS FR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PARQUE DEL ESTE.

SEGUNDO: Que ambos oficios se refieren al proceso para adjudicación ACTA-CRA-CM-04-2024 2018LN-000007-0009100001 Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física Parque del Este y se adjunta el Acta de la Comisión de recomendación de adjudicaciones, ACTA-CRA-CM-04 - 2024.-, el cual en lo que interesa dice:

1. *Que la Unidad de Gestión de Servicios Generales y Administración de Bienes solicita la "Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física"*
2. *Que se invita por medio de la plataforma SICOP al oferente.*
3. *Que se reciben las ofertas de: OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI S. A., CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD, CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A., GRUPO CHEVEZ ZAMORA S. A.*
4. *Justificación de la procedencia de la contratación: Conforme presupuesto ordinario y plan anual operativo 2024, aprobado en acuerdo del Concejo Municipal conforme acta número 84-2023 del 21 de setiembre del 2023.*
5. *Disponibilidad de recurso humano e infraestructura administrativa: Revisión por parte de Servicios Generales y Administración de Bienes a través del Ing. Francisco Cruz Brenes.*
6. *Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso: Brindar el servicio de seguridad de los edificio Municipales, y con ello quienes visiten las instalaciones institucionales tenga la satisfacción ser atendido en un espacio seguro.*
7. *Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad: Brindar el servicio mediante la contratación de una empresa que cuente con todo el personal requerido, y de modo que el mismo se preste en tiempo y forma.*
8. *Procedimientos de control de calidad: Revisión por parte de Servicios Generales y Administración de Bienes a través del Ing. Francisco Cruz Brenes Gestor de Servicios Generales y Administración de Bienes.*
9. *Terceros interesados y/o afectados: Población laboral y en general del cantón de Montes de Oca que goza los beneficios de un espacio público seguro*
10. *Riesgos identificados: El no contar con un servicio de seguridad y vigilancia a tiempo y en forma, expone a la población permanente y visitante de las dependencias municipales a un ambiente inseguro.*

11. Se envía para verificación de requisitos técnicos del Ingeniero Francisco Cruz Brenes, el día 12/04/2024
12. Se recibe respuesta a la solicitud de verificación, por parte del Ingeniero Francisco Cruz Brenes, el día 12/04/2024, mediante el siguiente cuadro:

Departamento de Servicios Generales y Administración de Bienes

Listado de empresa proveedoras	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVARIABLES		
	Acceptación al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este pliego de condiciones entre las página 3 a la 21	Oferta escrita que contenga las condiciones descritas en este pliego de condiciones, en especial los requisitos descritos entre las páginas 3 a la 21	El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple
OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple
Consortio de Información y Seguridad S.A.	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple
GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA	La oferta cumple	La oferta cumple	La oferta cumple

Nota: para llegar a la etapa del análisis de la ofertas se debe superar esta primer etapa de cumplimiento de requisitos invariables

Listado de empresa proveedoras	Detalle de la oferta					Precio Total unitario
	Detalle de la mano de obra	Mano de obra (Salarios y cargas sociales)	Gastos administrativos	Insumos	Utilidad	
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	COSTOS SEGURIDAD MONTES DE OCA PARQUE DEL ESTE	₡9 166 588,15	₡401 740,06	₡1 014 390,20	₡846 617,47	₡11 429 335,88
OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA	OFERTA MUNICIPALIDAD SAN PEDRO 2024 NCJ	₡8 527 975,62	₡817 751,09	₡1 168 215,84	₡1 168 215,84	₡11 682 158,39
Consortio de Información y Seguridad S.A.	OFERTA ECONOMICA PARQUE DEL ESTE	₡8 410 940,32	₡1 888 333,59	₡1 046 674,44	₡1 260 660,93	₡12 606 609,28
GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA	Cotización Municipalidad de Monte de Oca 12 ABRIL	₡17 147 454,74	₡171 474,55	₡591 587,19	₡1 074 630,99	₡18 985 147,47

Listado de empresa proveedoras	Puntaje obtenido oferta económica
CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD	100
OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA	98
Consortio de Información y Seguridad S.A.	91
GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA	60

Se recomienda la contratación de la empresa CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD como primera opción por el periodo del año completo, eso si dejando claro que los primeros 11 meses se cubren con el presupuesto 2024 y el doceavo mes con presupuesto 2025; seguida como segunda opción de OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA y tercera Consortio de Información y Seguridad S.A.

**FRANCISCO CRUZ
BRENES (FIRMA)**

Firmado digitalmente por FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)
Fecha: 2024.04.12 11:46:22 -06'00'

13. Que se presentan los siguientes desgloses presupuestario por parte de lo oferentes participantes:

CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD

RESUMEN TOTAL PARQUE DEL ESTE PUESTOS MOTORIZADOS Y FIJOS		
Detalle	Monto mensual	Porcentaje
Mano de Obra	₡ 9 166 588,15	80,20%
Insumos	₡ 1 014 390,20	8,88%
Gastos Administrativos	₡ 401 740,06	3,51%
Utilidad	₡ 846 617,47	7,41%
Total	₡ 11 429 335,88	100,00%
Puestos solicitados por la Administración, según FC		1
Monto total mensual	₡ 11 429 335,88	
IVA	₡ -	
Monto total mensual puestos	₡ 11 429 335,88	

OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI SOCIEDAD ANONIMA

RUBROS	%	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
M.O	0.73	₡ 8,527,975.62	₡ 102,335,707.49
INSUMOS	0.1	₡ 1,168,215.84	₡ 14,018,590.07
G.A.	0.07	₡ 817,751.09	₡ 9,813,013.05
UTILIDAD	0.1	₡ 1,168,215.84	₡ 14,018,590.07
TOTAL	1	₡ 11,682,158.39	₡ 140,185,900.67

CONSORCIO DE INFORMACION Y SEGURIDAD S.A.

OFERTA ECONÓMICA PUESTOS FIJOS PARQUE DEL ESTE			
Detalle	Porcentaje		Monto
Mano de Obra	66,72%	₡	8 410 940,32
Insumos	8,30%	₡	1 046 674,44
Gastos Administrativos	14,98%	₡	1 888 333,59
Utilidad	10,00%	₡	1 260 660,93
Total	100,00%	₡	12 606 609,28
			Total anual sin I.V.A ₡ 151 279 311,41

GRUPO CHEVEZ ZAMORA SOCIEDAD ANONIMA

Rubro	Porcentaje	Monto
Mano de Obra + Cargas Sociales	89,55%	₡ 17 147 454,74
Gastos Administrativos (RH, Finanzas, Operativa, depreciación, contrataciones)	1,00%	₡ 171 474,55
Insumos	3,45%	₡ 591 587,19
Utilidad	6,00%	₡ 1 074 630,99
TOTAL MENSUAL SIN IVA		₡ 18 985 147,47
TOTAL ANUAL SIN IVA	100,00%	₡ 227 821 769,59

14. Se adjunta el cuadro de razonabilidad de precio.

PLANTILLA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Unidad gestora: SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Objeto de la contratación: Contratación de servicio de seguridad y vigilancia para PARQUE DEL ESTE, por un año para la Municipalidad de Montes de Oca (SGAB)

N° de procedimiento: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (1972024000400001)

Número de partidas: 1

Número de líneas: 1

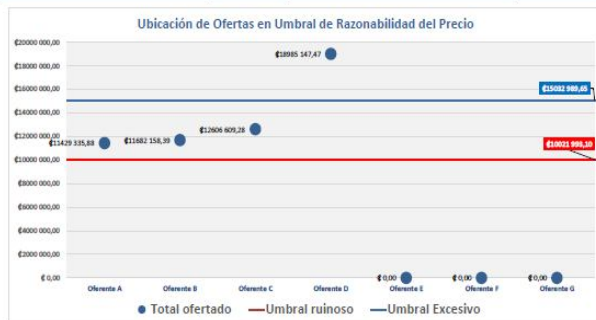
Nombre del bien/servicio: SERVICIO DE VIGILANCIA DE INSTALACIONES

Código de identificación: (1972024000400002)

Prepuestado unitario de solicitud de contratación: ₡ 11 379 170,00

¡IMPORTANTE!
RECORDE CUANDO VAYA A LLENAR ESTA PLANTILLA, NO DEBE MODIFICAR LAS CELDAS EN COLOR VERDE, YA QUE ÉSTAS CONTIENEN LAS FÓRMULAS PARA LA GENERACIÓN DE DATOS AUTOMATIZADOS. EL GRÁFICO TAMPOCO SE DEBE MODIFICAR PUES ESTÁ ENLAZADO CON LAS TABLAS DE DATOS AUTOMATIZADOS. LOS PRECIOS UNITARIOS DEBEN SER DIGITADOS RESPETANDO EL FORMATO DE

PRECIOS SEGÚN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CATALOGO DE BANCO DE PRECIOS O BODEO)				PRECIOS COTIZADOS POR LOS OFERENTES EN EL CONCURSO				PROMEDIO	DEVIACIÓN	UMBRAL RUINOSO	UMBRAL EXCESIVO	Valoración del precio	Observaciones del resultado	Conclusión	Alerta sobre diferencia cambio
Precio	Tipo de cambio	Precio en columnas	Ofertante	Precio cotizado	Tipo de cambio	Precio en columnas									
Precio 1	11 379 170,00	₡1,00	Ofertante A	11 429 335,88	₡1,00	₡11 429 335,88	₡12 527 491,39	2505498,27%	₡10 021 993,91	₡15 032 989,85	Precio aceptable pero excede el presupuesto	Consultar al ofertante	Cumple	-	
Precio 2	11 379 170,00	₡1,00	Ofertante B	11 082 158,39	₡1,00	₡11 082 158,39					Precio aceptable pero excede el presupuesto	Consultar al ofertante	Cumple	-	
Precio 3	11 379 170,00	₡1,00	Ofertante C	12 608 609,28	₡1,00	₡12 608 609,28					Precio aceptable pero excede el presupuesto	Consultar al ofertante	Cumple	-	
Precio 4	11 379 170,00	₡1,00	Ofertante D	18 985 147,47	₡1,00	₡18 985 147,47					Umbral de precio se presume excesivo	Consultar al ofertante	No cumple	-	
Precio 5		₡0,00	Ofertante E		₡0,00	₡0,00					Umbral de precio se presume ruinoso	Consultar al ofertante	-	-	
Precio 6		₡0,00	Ofertante F		₡0,00	₡0,00					Umbral de precio se presume ruinoso	Consultar al ofertante	-	-	
Precio 7		₡0,00	Ofertante G		₡0,00	₡0,00					Umbral de precio se presume ruinoso	Consultar al ofertante	-	-	
SUMA PRECIOS SEGÚN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			₡45 916 980,00	SUMA PRECIOS COTIZADOS POR OFERTANTES			₡54 703 281,02								
CANTIDAD DE PRECIOS			4	CANTIDAD DE PRECIOS			4								



El funcionario que suscribe el presente análisis declara bajo fe de juramento que no le afecta, ninguna de las causales de prohibición previstas en los artículos del 24 al 28 de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 8986, y artículo 17 de su Reglamento, ni tiene conflicto de intereses con el proceso de contratación ni con los oferentes participantes, sin estar impedido para que se analice lo que corresponda.

Responsable de la elaboración del análisis de razonabilidad: Nombre: Francisco Cruz Brenes Puesto: Gestor de Servicios Generales y Administración de Bienes	FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA) Fecha: 2024.04.12 11:42:48 -06'00'
Visto bueno del responsable de la Unidad Gestora: Nombre: Francisco Cruz Brenes Puesto: Gestor de Servicios Generales y Administración de Bienes	FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO CRUZ BRENES (FIRMA) Fecha: 2024.04.12 11:43:18 -06'00'

VER DETALLE Y CONCLUSIONES DEL ANALISIS EN DOCUMENTO ADJUNTO A LA RECOMENDACIÓN EN SICOP.

Créditos: esta plantilla de Excel ha sido desarrollada tomando como base el trabajo previo realizado por la Proveduría Institucional del Ministerio de Hacienda. Además considere aspectos de la guía elaborada por la Caja Costarricense de Seguro Social, para el análisis de razonabilidad de precios. Este enfoque se ha adoptado con el objetivo de garantizar la precisión y la eficiencia en el proceso de toma de decisiones, aprovechando las mejores prácticas reconocidas internacionalmente de referencia en el ámbito de Contratación Pública.

15. Que cuenta con Reserva Presupuestaria con el siguiente desglose presupuestario:

RESERVA PRESUPUESTARIA: RE-0045		
CODIGO PRESUPUES.	MONTO	META
02-05-01-04-06-02	¢136.500.040,00	Meta 305-01

TERCERO: Que se ha procedido con la lectura de los documentos de marras y su análisis junto con funcionarios municipales y concejales expertos en la materia ampliamente.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Con base en el ACTA-CRA-04 -2024 suscrita por la Comisión Administrativa de Adjudicaciones, el oficio AL.DM.204-2024, suscrito por la señora Alcaldesa Municipal y el expediente a la vista en la Plataforma SICOP, adjudicar el proceso 2018LN-000007-0009100001 "Licitación por convenio marco de servicios de Servicio de Seguridad y Vigilancia Física Parque del Este" al oferente CONSORCIO CORPORACION GONZALEZ Y ASOCIADOS Y CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD, por un año con un costo mensual de ¢11.429.335,88 (once millones cuatrocientos veintinueve mil trecientos treinta y cinco mil colones con 88/100) para un total anual de ¢137.152.030,56 (ciento treinta y siete millones ciento cincuenta y dos mil treinta colones con 56/100)

SEGUNDO: Que el costo cotizado representa el precio unitario por mes en un horario 24/7 y que la diferencia en el monto anual con relación al reserva presupuestaria 2024, será cubierta con presupuesto del 2025.-

TERCERO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS ALCANCES POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROponente Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 3.-

Tema: Procedimiento SICOP: 2023LY-000003-0003400001 Proyecto de desarrollo de un Sistema de Integración de los Servicios Municipales (llave en mano).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 01 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0249-ORD.204-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 204/2024, Artículo N° 5.7, del día 25 de Marzo 2024, nos traslada: Notificación plataforma SICOP al Concejo Municipal, con fecha 20 de marzo del 2024, remisión procedimiento 2023LY-000003-0003400001 Proyecto de Desarrollo de un sistema de integración de los servicios municipales (llave en mano).

SEGUNDO: Que se adjunta el ACTA-CRA-01 -2024 suscrita por la Comisión Administrativa de Adjudicaciones.-

TERCERO: Que se solicita, entrega, conoce y explica ampliamente el señor Asesor Legal del Concejo, licenciado Giovanni Varela D., criterio esgrimido tanto por su persona como por la Asesora Legal del Directorio del Concejo, Licda. Alba Iris Ortiz R., con fecha 22 de los corrientes, el cual dice:

(...)

Atentamente, nos permitimos saludarle y a la vez atender su solicitud de criterio, remitido el día de ayer, a las 18:30 horas, con carácter de urgente DE LA CONTRATACION 2023LY-000003-0003400001 PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (LLAVE EN MANO)

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Municipalidad de Montes de Oca promovió la contratación 2023LY-000003-0003400001 Proyecto de Desarrollo de un sistema de integración de los servicios municipales (llave en mano), en la plataforma SICOP, el día 09 de noviembre del 2023.

1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	09/11/2023 10:01	Cartel	Real
Número de procedimiento	2023LY-000003-0003400001	Número de SICOP	-
Nombre de la institución	Municipalidad de Montes de Oca	Concurso confidencial	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	RONNY CECILIANO VALVERDE	Elaborador	RONNY CECILIANO VALVERDE
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación del acto final	RONNY CECILIANO VALVERDE	Registro del pliego de condiciones	Modificar
Versiones del cartel	20231107022-01 20231107022-02	Versión en consulta	20231107022-00
Descripción del procedimiento	Proyecto de Desarrollo de un sistema de integración de los servicios municipales (llave en mano)		
Clasificación del objeto	SERVICIOS		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN MAYOR		
Tipo de modalidad	Servicios		
Tipo de recepción de ofertas	En línea	Lugar de apertura	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	09/11/2023 10:10	Cierre de recepción de ofertas	08/12/2023 10:00
Fecha/hora de apertura de ofertas	08/12/2023 10:00	Plazo del acto final	30 Días hábiles
Presupuesto total estimado	470.055.000 [CRC]	Presupuesto total estimado USD (Opcional)	

[2. Sistema de Evaluación de Ofertas]

Aplicación del Sistema	Automática por SICOP Consulta de los factores de evaluación Reporte del resultado de la evaluación
Evaluador	RONNY CECILIANO VALVERDE

[B. Aclaración]

Fecha/hora límite de recepción de Aclaración	21/11/2023 10:00 Solicitud de Aclaración Consulta de Aclaración
Recepción de extemporáneas	No
Encargado de la aclaración	RONNY CECILIANO VALVERDE
Observaciones	

[C. Información del recurso de objeción]

Admisibilidad	Admisible
Fecha/hora límite de recepción de objeciones	21/11/2023 10:00

[3. Información de pago para PYMES]

Pago por adelantado	No	Porcentaje	
Observaciones			

[4. Garantías]

Recepción de garantías	Garantía electrónica		
Garantía de participación	No		
Monto o porcentaje		Vigencia	
Garantía de cumplimiento	Sí		
Monto o porcentaje	10 %	Vigencia	36 meses
Colateral	No		
Monto o porcentaje		Vigencia	

[5. Oferta]

Número máximo de ofertas bases	1	Número máximo de ofertas alternativas	0
Vigencia	45 Días hábiles	Plazo de observaciones al acto de apertura	08/12/2023 10:00
Autorización de ofertas conjuntas	No	Mejora de Precios	No
Participación de proveedores	Todos		
Revisión /	Sí		

reajuste de precios	
Método de cálculo para la revisión / reajuste de precios	

[6. Timbres]

Asociación Ciudad de Las Niñas	Aportar CRC 20		
Especies fiscales del Contrato	Aportar	Porcentaje	Institución 0 % Proveedor 100 %
Especies Fiscales de la orden de pedido			
Fundamento jurídico para la exención			

[7. Condiciones de contrato]

Vigencia del contrato	1 Años	Prórroga	3 Años
Multa			
Cláusula penal	<p><i>Si existiera atraso imputable al contratista en la ejecución de los servicios objeto de esta contratación que le fueran notificados mediante contrato, éste autoriza a la Municipalidad de Montes de Oca para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo la suma correspondiente al 1 % (cero coma siete por ciento) del valor de la factura en trámite, por cada día hábil de atraso en la ejecución del servicio (con respecto al plazo ofrecido) hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total de dicha adjudicación, caso en el cual se considerará incumplimiento grave teniendo la facultad de tramitar la resolución contractual. En caso de ser necesario aplicar esta cláusula, el monto será comunicado al Contratista quién podrá depositar el monto respectivo o autorizar a que se deduzca de la factura pendiente de pago o de la garantía de cumplimiento. En caso de que no se manifieste el monto se deducirá de la factura pendiente de pago. Para que se haga efectivo este cobro el Supervisor del Contrato debe presentar un informe sobre el incumplimiento.</i></p>		

[8. Entrega]

Según demanda	
Detalle de entrega	
Observaciones	

[9. Regiones a las que aplica el contrato] - La selección no limita la participación de cualquier oferente

Alajuela
Cartago
Guanacaste
Heredia
Limón
Puntarenas
San José
Fuera del país

[10. Funcionarios relacionados con el concurso]

Línea	Rol	Nombre del encargado	Nombre de la dependencia
1	Administrador de contrato	GUILLERMO GARRO MOLINA	Proveeduría
2	Estudios técnicos	LUIS GUILLERMO MATARRITA ZUÑIGA	TECNOLOGIA DE INFORMACION

[F. Documento del cartel]

No	Tipo de documento	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	Documentos del cartel	Solicitud	Solicitud de Bienes y Servicios Sistema Integrado 09-2023.pdf (0.13 MB)
2	Documentos del cartel	Justificación	DTI-OF-098-2023 Justificación de Estudio de Mercado.pdf (0.43 MB)
3	Documentos del cartel	Especificaciones Técnicas	Requerimiento Técnicos del Sistema Integrado Municipal Versión Final para subir.pdf (9.66 MB)
4	Documentos del cartel	Pliego de Condiciones	FBS-09 Pliego de Condiciones V3 Octubre 2023 FINAL II.pdf (0.56 MB)

[11. Información de bien, servicio u obra]

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Detalle de partida	Detalle de línea
1	1	8111150492342749	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROGRAMACION SISTEMAS INFORMACION	1	NA	470.000.000[CRC]	Consultar	Consultar
	2	8111220292070959	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	1	NA	55.000[CRC]		Consultar

[12. Procesos por partida]

Partida	Recurso de objeción	Presentación de oferta	Apertura	Adjudicatario
Partida 1	Presentar recurso Consultar	Ofertar	Resultado de la apertura Resultado de la evaluación	

[13. Recurso para todas las partidas]

Objeción al cartel	Revocatoria / Apelación
Presentar recurso Consulta de recurso	

SEGUNDO: En dicha publicación realizada por el funcionario Ronny Ceciliano se estableció una estimación presupuestaria de 470.055.000 millones. En la justificación del Estudio de Mercado de fecha 24 de octubre del 2023, se estableció:

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNPara notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



24/10/2023

N° de Oficio: D.T.I. -OF-098-2023

Lic. Guillermo Garro Molina

Departamento de Proveeduría

Asunto: Desarrollo de un sistema de integración de los servicios municipales (llave en mano)

Cordial Saludo

1. Justificación del estudio de mercado para la contratación del Desarrollo de un Sistema Integrado LLAVE EN MANO

Tomando como base el proceso de transformación digital en el que ha venido la Municipalidad trabajando, se desea esclarecer ciertos aspectos importantes de contratación presentada.

La Municipalidad en el año 2021 bajo la contratación número 2021LA-000014-0003400001 elaboró y ejecuto un proyecto para el levantamiento de requerimientos para el desarrollo de un Sistema Integrado Municipal. De esta ejecución se obtuvo un total de 25 requerimientos integrales indispensables, los cuales fueron expuestos a nivel de la contratación pública **2023LY-000001-0003400001**.

2. Estudio de Mercado

De acuerdo con el estudio de mercado realizado el 28 de Setiembre del 2023, donde se solicitaba la cotización del valor y el tiempo de desarrollo con el alcance definido, contemplando los 25 requerimientos específicos capturados en la contratación 2021LA-000014-0003400001.

Para este estudio se contemplaron las siguientes empresas:

- Novacomp
- Infosgroup

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Para notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- Grupo Babel
- Atom Soluciones
- Consulting Group
- CNET Technology Systems
- Interfaz
- Datasoft Netsolutions SA
- 5e Creative Labs
- Broditec
- Xarxes Networking
- Enterprise Network Solutions
- People Apps
- Greencore Solutions
- Routech Latinoamericana

2.1. Respuesta Económica al Estudio

Se obtuvo respuesta de tres (03) empresas con la siguiente información:

Enterprise Network Solutions	Consulting Group	People Apps
∅500.000.000,00	∅468.000.000,00	∅440.000.000,00

Según lo presentado por las empresas que brindaron respuesta al estudio de mercado, se realizó un promedio de valor del proyecto con un monto de ∅ 469.333.333,33.

2.2. Respuesta de Tiempo al Estudio

Se obtuvo un estimado de tiempo de desarrollo en horas según el siguiente cuadro:



DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNPara notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Número de Etapa	Descripción	Enterprise Network Solutions	Consulting Group	People Apps
1	Análisis de Requerimientos y Plan de Trabajo y cronograma de actividades	235,03	245,85	258,63
2	Diseño	4569,50	4779,81	5028,36
3	Construcción de Sistema	15454,04	16165,31	17005,91
4	Puesta en Producción y Migración de Datos	2427,12	2538,83	2670,85
5	Cierre de proyecto	1214,31	1270,20	1336,25
Total		23.900,00	25.000,00	26.000,00

Según lo presentado por las empresas que brindaron respuesta al estudio de mercado, se realizó un promedio del tiempo en horas del proyecto de 25.066,67 horas.

2.3. Evaluación del Estudio

Tomando en promedio de tiempo estimado y el valor económico de la ejecución del proyecto y basado en un alcance específico brindado por los 25 requerimientos capturados y aprobados por la institución con la contratación 2021LA-000014-0003400001, se puede establecer un proyecto que nos permita brindar un servicio de calidad como está estipulado por estándares internacionales en la gestión de proyectos como lo son PMI; conocido como el **Triángulo de la Gestión de Proyectos** o **Triangulo de Hierro**, el cual menciona que es ideó el triángulo de hierro como un modelo con tres pilares que determinan la calidad del proyecto: alcance, costo y tiempo.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNPara notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El diagrama de "doble triángulo" de la limitación del proyecto en ocasiones se mide como "satisfacción del cliente" así como "satisfacción del equipo", ya que dos de los otros tres se proyectan en el nuevo triángulo, junto con los "procesos". Esta indicación puede resultar particularmente útil al entregar soluciones de software para un cliente.

SmartSheet Inc. © 2022

Es por tal razón que el departamento de tecnología de la institución, realizó una evaluación de los escenarios posibles para el desarrollo del sistema Core de acuerdo a las opciones que se presentaban en el mercado según lo permitido por la ley de contratación administrativa, entre las que se encuentran:

- a) Desarrollo del Core Tributario, con un tipo de contratación llave en mano.
- b) Desarrollo del Core Tributario, con un tipo de contratación de horas bajo demanda.

Basado en que ya se contaba con un alcance definido y desarrollado en una etapa previa ya invertida por la institución se determinó como mejor opción el desarrollo del Core Tributario con un tipo de contratación de llave en mano, dado que se contaba con un alcance específico y era posible realizar un estudio de alcance y

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNPara notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



tiempo. Valorado las ofertas brindadas por las empresas participantes en el estudio de mercado se logró determinar los siguientes aspectos:

- a) Tomando el tiempo y valor económico de las ofertas se determina el valor de la hora en promedio por un proyecto llave en mano de ₡18.342,32 (tipo de cambio 19/10/2023, \$ 1: ₡540), nos brinda un monto de \$ 34 aproximadamente.
- b) De acuerdo a otros procesos de contratación administrativa gestionados en SICOP por otras instituciones como lo son Municipalidad de Alajuela en su gestión de contratación para la construcción de un Core Tributario en el año 2018, se registró una cantidad de personas del equipo de trabajo de 8.
- c) Se logra determinar que el esfuerzo propuesto por las empresas que en promedio brinda un estimado de 25.066,67 horas, con una cantidad de 8 recursos, se puede determinar que el tiempo estimado máximo de desarrollo es de 36 meses.

**3. Estudio de Horas bajo demanda**

Dado que no se había contemplado en el estudio de ofertas para la contratación del desarrollo del Core Tributario de la institución de la contratación 2023LY-000001-0003400001, se realiza un estudio secundario basado en contrataciones ya adjudicadas y en ejecución de otras instituciones públicas que solicitan este tipo de objeto.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNPara notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



De acuerdo con el estudio realizado por medio de la plataforma de contratación públicas SICOP, se determinan las siguientes contrataciones con objetos similares a la requerida por la Municipalidad de Montes de OCA.

Institución	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
No. contratación	2023LE-000002-0014400001	2022LN-000004-0006100001	2021LN-000006-0021400001
Objeto de la contratación	ONEC Asesoría para la implementación de una nueva tecnología para el desarrollo de software de TI 2023 -2025	PANI Desarrollo y Mantenimiento por horas para mejoras adaptaciones y nuevos requerimientos para la Transformación Digital Institucional para Implementar el Expediente Digital en PME	SERVICIOS PROFESIONALES EN INFORMÁTICA PARA MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS
Tecnología utilizar	.NET	.NET	.NET
Precio adjudicado	\$ 101,42	\$ 52,00	\$ 50,00

Valorado las ofertas en un modelo de horas bajo demanda se sacan las siguientes conclusiones:

- El promedio de valor por hora profesional entre las 3 contrataciones se puede determinar en \$ 67.81.
- El tipo de contratación de horas bajo demanda son más utilizadas por las instituciones para procesos de mantenimiento sobre sistemas que ya han sido desarrollados y nuevos desarrollos sobre los existentes.
- Entre los perfiles que se solicitan se puede determinar que las instituciones no tienen un alcance claro de lo que se desea desarrollar y por ende deben de incluir perfiles de Analistas de Negocio o Product Owner para determinar las necesidades de las instituciones. En donde actualmente la Municipalidad tiene esa etapa ya finalizada.
- Las horas bajo demanda están fundamentadas en la captura de un requerimiento, el dimensionamiento por parte del proveedor y la emisión de una orden de pedido por el objeto específico que se desea

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNPara notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



realizar con las horas bajo demanda. Esto es equivalente a brindarle las 25 especificaciones ya capturadas previamente por la contratación 2021LA-000014-0003400001, para dimensionar y brindar una orden de pedido. Proceso equivalente al estudio de mercado actual.

4. Horas Bajo Demanda y Llave en Mano

Una vez realizado el estudio de los dos tipos de contrataciones a las cuales tiene opción la institución se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Descripción	Bajo Demanda	Llave en Mano
Uso Común	Mantenimiento de software	Desarrollo de un producto
Precio promedio	\$ 67,00	\$ 34,00
Tiempo	No definido para cada proyecto	Tiempo definido según requerimiento presentado
Alcance	Debe definirse en la marcha	Ya esta definido por el contratante
Valor económico	A definir de acuerdo a la captura de los requerimientos	Definido en la oferta economica a presentar por el ofertante
Riesgo	Cantidad de personal necesario e imprevisto que puedan surgir en el refinamiento de los requerimientos es asumido por la institución.	Cantidad de personal necesario e imprevisto que puedan surgir en el refinamiento de los requerimientos es asumido por el ofertante.
Flexibilidad	Metodología adaptativa. El proyecto puede tardar tanto tiempo sea necesario y se pueden realizar los ajustes que sean solicitados.	Metodología Predictivo. Tiempo, Costo y Alcance definido.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓNPara notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Entrega del Proyecto	Indefinido, basado en la cantidad de cambios y mejoras no contempladas. En la cual amerita ciclos constantes de captura de requerimientos y ajustes al desarrollo.	3 años.
Responsabilidades.	Institucional, dado que se debe de tener un recurso dedicado a la captura de cambios, nuevos requerimientos y control a nivel institucional.	Ofertante. Cuenta con los requerimientos ya definidos y debe de entregar el producto finalizado en el tiempo estipulado.

Adicionalmente, si se realiza el ejercicio de tomar el valor promedio de la hora bajo demanda de \$ 67/hora, con el tiempo promedio brindado por los 3 oferentes en el estudio de mercado del 28 de Setiembre del 2023 que en promedio arroja una cantidad de 25.066,67 horas, esto nos brinda un cuadro comparativo de:

Precio	Bajo Demanda	Llave en Mano
Dólares	∅ 906.912.000,00	∅ 469.333.333,33
Colones	\$ 1.679.466,67	\$ 869.135,80

5. Por lo tanto:

Este es el estudio de mercado bajo modalidad **LLAVE EN MANO** de conformidad con la Nueva Ley de Contratación Pública, además, si hubiese necesidad de ampliar la contratación sería por un 20% como lo estipula la Nueva Ley de Contratación Pública.

Dada la información recopilada y presentada se indica por parte del Departamento de Tecnología de Información para continuar el proceso de contratación de un Sistema Core que va ayudar a la institución en su proceso de modernización y mejora en el servicio de atención a la ciudadanía, según los requerimientos capturados en cada una de las áreas internas.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Para notificaciones: tecnologias@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- a) Continuar con una contratación de **LLAVE EN MANO**, dado que se cuentan con los requerimientos ya capturados, es la opción que permite a la institución un uso eficiente de los recursos, cuenta con un tiempo estipulado de puesta en producción y reduce el riesgo y la responsabilidad para la Municipalidad.

- b) Agregar una línea de hora bajo demanda para los 3 años posteriores a la puesta en producción, que permita a la Municipalidad contar con un servicio de mejora constante, desarrollo de soluciones no contempladas en los requerimientos actuales o cambios presentados por la institución o el gobierno.

Sin más

Firmado digitalmente por
LUIS GUILLERMO
MATARRITA
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.24 10:09:19
-06'00'

Ing. Luis Guillermo Matarrita Z

Departamento de Tecnología de Información

Firmado digitalmente por
SOFIA GUZMAN
MORENO (FIRMA)
Fecha: 2023.10.25
-06'00'

Lic. Sofía Guzmán Moreno

Dirección Administración

LMZ

CC: ■ Archivo: 📎 DTI-OF-098-2023.doc

TERCERO: Que la solicitud de bienes y servicios del Departamento de Tecnologías de Información de fecha 9 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. Sofía Guzmán y Lic. Luis Guillermo Matarrita, indica:

*los servicios municipales (llave en mano)" el fin de desarrollar una nueva plataforma tecnológica, tomando en cuenta los requerimientos técnicos Municipales adjuntos. **Sistema que será propiedad de la Municipalidad de Montes de Oca (Modalidad llave en mano).** Para ello se cuenta con presupuesto para este año, incluido en el Presupuesto Ordinario 2023, el restante del presupuesto será tomado de los años en ejercicio venideros, 2024, 2025. Meta: 302-26, Código Presupuestario: 03.06.47.05.99.03 iniciando con un monto de ¢70,000,000.00*

Y, en los aspectos económicos se indica:

IV. ASPECTOS ECONÓMICOS

Monto de contrataciones de otras instituciones:

<p><i>Acreditar la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Solo en Licitación Mayor (art. 86 inciso g, del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública)</i></p>		<p><i>De acuerdo al estudio de mercado realizado y de acuerdo al Levantamiento de requerimiento elaborado por una empresa externa (El cual se aporta dentro de los documentos adjuntos en esta contratación) es factible y seguro alcanzar la meta y objetivo planteado por la administración</i></p>	
Fuente de Financiamiento:		Recursos propios	
N° Meta MPP:	302-26	Código Presupuestario:	03.06.47.05.99.03
Monto Estimado para la contratación: Según estudio de mercado		Presupuesto disponible:	
¢470,000,000.00		¢ 70,000,000.00 para el primer año	

CUARTO: Que, en el acto de apertura, en fecha 11 de diciembre del 2023, se presentaron las siguientes ofertas:

Resultado de la apertura

Principio del formulario


Final del formulario

- La posición de las ofertas en la apertura han sido designadas por el monto convertido en la moneda de concurso. (En el caso de que el resultado de la evaluación haya sido publicado, las ofertas estarán ordenadas de acuerdo a su calificación.)
- En caso de que la información del tipo de cambio no esté disponible, dicho espacio permanecerá en blanco.
- El resultado de la apertura sólo presentará las ofertas admitidas. El acto de adjudicación deberá ser realizado posteriormente.
- Al realizar un clic en los documentos adjuntos, éstos podrán ser consultados. Los anexos que no han sido clasificados como confidencial por el proveedor podrán ser consultados.
- Al realizar un clic en el título de la columna. El contenido de la tabla se organizará de acuerdo al título.

Anuncio



Número de procedimiento	2023LY-000003-00034000 01	Número de SIC OP	- - Bienes/Servicios
Descripción de procedimiento	Proyecto de Desarrollo de un sistema de integración de los servicios municipales (llave en mano)		
Fecha/hora de publicación	11/12/2023 08:14	Encargado	RONNY CECILIANO VALVERDE
Fecha de tipo de cambio	08/12/2023 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	No		
Resumen	♦ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ♦ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ♦ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

<u>Posición de ofertas</u>	<u>Número de la oferta</u>	<u>Ofertas alternativas</u>	<u>Calificación dada por el proveedor</u>	<u>Precio presentado</u>	<u>Conversión de precio/USD</u>	<u>Estado de la oferta</u>
	<u>Nombre del proveedor</u>			<u>Fecha/hora de la presentación</u>	<u>Documento adjunto</u>	<u>Precio de la mejora de precios</u>
1	2023LY-000003-0003400001-Partida 1-Oferta 1	No	100	468.030.800 [CRC]	879.360,439	Continúa para estudio de oferta
	<u>People Apps - Consulting</u>			07/12/2023 09:48	 3	

1 resultados

[Consulta a situación de oferentes](#) [Resultado de la solicitud de verificación](#) [Resultado de la solicitud de Información](#) [Consulta de pago de timbres](#) [Detalles del concurso](#)

[Observaciones de los oferentes]

[Plazo de observaciones al acto de apertura](#): 08/12/2023 10:00

[Principio del formulario](#)

Los datos consultados no existen.

Final del formulario

- ✘ [Para registrar una observación deberá ingresar al sistema.](#)
- ✘ [Las observaciones podrán ser registradas únicamente por los oferentes participantes del concurso.](#)
- ✘ [Las observaciones podrán ser registradas hasta el día 08/12/2023 a las 10:00](#)

La empresa que participó es el Consorcio World Wide People Apps Inc Sociedad Anónima- Consulting Group Corporación Latinoamericana, por un precio total de 468.030.800 millones.

QUINTO: Que no figura en SICOP, el resultado de la evaluación, pues éste solo se sube cuando se emite el acto de adjudicación.

Sin embargo, se tiene conocimiento de que la evaluación indica:

REVISIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS <i>Ing. Luis Guillermo Matarrita</i>		
1	<i>People Apps - Consulting</i>	<i>Cumple</i>

EVALUACIÓN DE OFERTAS <i>Lic. Ronny Ceciliano Valverde</i>		
NOMBRE DEL PROVEEDOR	Precio	CALIFICACIÓN FINAL
<i>People Apps - Consulting</i>	<i>₺ 468.030.800,00</i>	<i>100</i>

SEXTO: Que, oficio PROVE. 002-2024 del pasado 24 de enero del presente año, se le solicita al ingeniero Marvin Solano Aguilar, la reserva presupuestaria para el 2024 o en su defecto la certificación de la Dirección de Hacienda, en la que se indique que se cuenta con el debido contenido para poder continuar con el proceso.

El día 26 de febrero el Ingeniero Marvin Solano Alquilar, Gestor de Tecnologías de Información presenta el oficio DA-GTI -019-2024, en el que solicita la ampliación del plazo de adjudicación, exponiendo en este los argumentos necesario para realizar la debida ampliación.



[Información general del cartel]

* Título	Documento que justifica la no adjudicación en tiempo		
Número de procedimiento	2023LY-000003-0003400001	Numero de SICOP	20231107022 - 00
Descripción del procedimiento	Proyecto de Desarrollo de un sistema de integración de los servicios municipales (llave en mano)		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN MAYOR		
* Etapa	Otros		
* Contenido	Se realiza la presente publicación al amparo del artículo 51 del LCGP, ya que a la fecha no existe el debido contenido presupuestario. "Si transcurrido el plazo de seis meses, contado a partir del vencimiento de la prórroga, no se ha emitido el primer acto final, operará la caducidad del procedimiento."		

[Archivo adjunto]

No	* Nombre del documento	* Archivo adjunto
1	DA-GTI -019-2024	DA-GTI -019-2024 proroga cartel de licitación sistema integrado 2023LY-000003-0003400001 1.pdf [0.26 MB]

Cerrar

SETIMO: Que el día 08 de marzo el ofertante People Apps – Consulting, responde de forma positiva a la consulta planteada en la cláusula anterior. (Siguiete imagen).

The screenshot shows a web browser window with the title "Respuesta a la solicitud de información - Google Chrome". The address bar shows the URL: sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResult.jsp?reqSeqno=726315&resStaffId=C3101476224002. The page content includes:

Respuesta a la solicitud de información

[Historial de respuestas]

Respondedor	OLGER AXEL MEJIAS VALENCIANO	Número de documento de respuesta a la solicitud de información	7042024000000003
Fecha límite de entrega de información	12/03/2024 16:00	Fecha/hora de respuestas	08/03/2024 15:01
Título de la respuesta	Respuesta		
Comentarios de respuesta	Mi representada está anuente a ampliar la vigencia de la oferta por un periodo de 60 días hábiles.		

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
El archivo no existe.			

[Tramitar firma del acto]

Número	Tipo de firma	Nombre del representante	Nombre de la empresa/nombre del departamento
Los datos consultados no existen.			

OCTAVO: Que se presenta la reserva para el 2024 el día 19 de marzo del 2024, con el debido contenido presupuestario.

RESERVA PRESUPUESTARIA: RE-0124
Comentario del Solicitante en SICOP: esta reserva es de ¢70.000.0000,00 el restante del presupuesto será tomado de los años en ejercicio venideros, 2024, 2025.
CÓDIGO PRESUPUESTARIO: 03.06.47.05.99.03
POR UN MONTO: ¢ 70,000,0000.00 El presupuesto para el año 2023
META: 302-26
RESERVA PRESUPUESTARIA: RE-0075
CÓDIGO PRESUPUESTARIO: 03.06.47.05.99.03
POR UN MONTO: ¢86,000,000.00 El presupuesto para el año 2024
META: 302-24
Monto total de reservas: ¢156.000.000,00
Costo proyectado: 470.000.000,00

Esto último se extrae del Informe de la Comisión de Recomendación de adjudicaciones anexa al correo que solicita.

CONSIDERACIONES

DE LA DEFINICION DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

Señalan los artículos 70 y 100 del Código Municipal lo siguiente de interés:

"(...) Artículo 70. - El año económico municipal se iniciará cada 1° de enero. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 61 al 70)

(...)"

Artículo 100. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 91 al 100)

(...)"

Como podemos notar, en tesis de principio, las contrataciones deben ejecutarse durante el horizonte temporal del ejercicio presupuestario.

No obstante, lo anterior, el mismo Código Municipal, establece en el numeral 112 una excepción a las contrataciones que queden listas como compromisos presupuestarios. En dicha norma se presupone un plazo hasta el 30 de junio del año inmediato siguiente. Veremos:

"(...)

Artículo 112. - Las municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 103 al 112)

(...)

Artículo 116.-Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente. (Así reformado por el artículo 17 de la ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N° 8801 del 28 de abril de 2010) (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 107 al 116)

(...)"

Ahora, sobre este concepto, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha sostenido lo siguiente de interés:

"(...)

III. CRITERIO DEL ORGANO CONTRALOR

Con respecto a lo consultado, primero es necesario determinar que se considera como un compromiso presupuestario. ¹

¹ DFOE-DL-SGP-000001-2017, del 21 de julio de 2017, Informe de seguimiento de la gestión acerca del control y registro de los compromisos presupuestarios en las municipalidades de Belén, Curridabat, Desamparados, Heredia, La Unión y Pococí.

Los compromisos presupuestarios constituyen una obligación que asume la municipalidad con terceros al final de un determinado período, es decir, se reconoce que se debe pagar una suma de dinero que se registrará como parte de los gastos de ese mismo período. En ese sentido, el artículo 107² del Código Municipal permite que los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina, pueden liquidarse o reconocerse dentro del término de los seis meses siguientes al 31 de diciembre, sin que la autorización para ejecutarlos deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.

*En otras palabras dicha figura permite que el nivel de ejecución de los gastos en el año se incremente al sumarse los compromisos presupuestarios, sin que esas obligaciones hubiesen completado el proceso de ejecución. Por consiguiente, las administraciones municipales que opten por este mecanismo, **deben garantizar que la ejecución presupuestaria se fundamenta en procedimientos y decisiones estratégicas**, para satisfacer las necesidades cantonales de manera oportuna y para alcanzar un alto nivel de ejecución de los gastos presupuestados a fin de obtener bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes y en los programas presupuestarios vinculados a esa planificación. Esto por cuanto, **la regla general, es que el presupuesto y el plan vinculado deben ser ejecutados en su totalidad en el ejercicio económico para el cual fueron aprobados.** (El destacado no corresponde al original)*

El presupuesto es una de las herramientas fundamentales de la que dispone la Administración para llevar a cabo la asignación y ejecución de los recursos a su cargo. Por tratarse de una asignación de recursos limitados y con diversidad de aplicación en servicios obras comunales, gastos administrativos y de operación se requiere de decisiones estratégicas y procesos de planificación que satisfagan las necesidades de manera oportuna. Por ende, para alcanzar un alto nivel de ejecución de los recursos disponibles se requiere, entre otros instrumentos de gestión, de una coordinación efectiva entre las unidades involucradas, de mecanismos de control y del cumplimiento de los plazos establecidos.

Por lo tanto, la regla general es que el presupuesto y el plan operativo anual deben ser ejecutados en su totalidad en el ejercicio económico, para el cual fueron aprobados. No obstante, los compromisos presupuestarios hacen posible la continuidad de la ejecución de gastos al siguiente año, acorde con el artículo 116 del Código Municipal, que establece la habilitación legal para ello:

Artículo 116.-Los compromisos efectivamente adquiridos que queden pendientes del período que termina pueden liquidarse o reconocerse dentro de un término de seis meses, sin que la autorización deba aparecer en el nuevo presupuesto vigente.³

Entonces, la norma transcrita le permite a las administraciones municipales decidir, de manera voluntaria, si el compromiso presupuestario se registrará con cargo al presupuesto del año siguiente. De decidir hacer uso de la figura, debe considerar los compromisos como parte de los gastos ejecutados del período, para lo cual utilizará las cuentas respectivas por objeto del gasto.

² Actualmente artículo 116 del Código Municipal, Ley N°. 7794 del 30 de abril de 1998.

³ Así reformado por el artículo 17 de la Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, N°. 8801 del 28 de abril de 2010. Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N°. 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" de 23 de abril de 2018, que lo traspasó al antiguo artículo 107 al 116.

Ahora bien, para considerar como tal un compromiso presupuestario, es necesarios que reúna los siguientes requisitos:⁴

- a. Que haya sido contraído por funcionarios legalmente autorizados.
- b. Que se hayan observado las disposiciones legales y los procedimientos (jurídicos, administrativos y técnicos) vigentes.
- c. Que al momento de ser contraído exista partida presupuestaria debidamente aprobada, según la legislación vigente y la reglamentación emitida por la Contraloría General de la República.
- d. Que la partida presupuestaria tenga suficiente asignación disponible.
- e. Que haya sido formalizado por medio de documentos que la Administración haya definido y dispuesto, al efecto.
- f. En lo que a obras se refiere, además el compromiso presupuestario se establecerá dependiendo de su avance, y de lo que se haya establecido en el contrato respectivo.
- g. Como excepción, se considerará como compromiso presupuestario al 31 de diciembre, derivado de contrataciones administrativas, lo siguiente:
 - I. Si se trata de licitaciones pública que al 31 de diciembre se haya publicado en "La Gaceta" el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional.
 - II. Si se trata de licitaciones abreviada: que el acuerdo de adjudicación se haya notificado formalmente a todos los participantes, a más tardas el 31 de diciembre.
 - III. Si se tratara de contrataciones directas: que la orden de compra haya sido entregada al tercero contratante, a más tardar el 31 de diciembre.

Al respecto, la Administración es la responsable de analizar cada caso a la luz de los requisitos antes citados y determinar si se cumplen con los criterios señalados. Asimismo, cabe resaltar el inciso e) precedente, en tanto establece que el compromiso presupuestario debe haber sido formalizado mediante los documentos que la Administración haya definido y dispuesto al efecto. Esos documentos serán aquellos que se definan en los manuales financiero-contables internos y demás normativa aplicable, así como en los sistemas de información de la municipalidad.

También, es importante destacar, que las municipalidades no pueden adquirir compromisos económicos, si no existe una subpartida presupuestaria que ampare el egreso, tampoco si la misma está agotada o resulta insuficiente para efectuar el pago; en otras palabras no pueden adquirir compromisos presupuestarios para los cuales no existan saldos disponibles

(...)

IV. CONCLUSIONES

- 1) Los compromisos presupuestarios, regulados por el artículo 116 del Código Municipal, se pueden constituir respaldándose en una serie de documentaciones y formalidades que se consideren a lo interno de la Administración como idóneos,

⁴ Ver oficios números 04612 (DFOE-DL-0487) de 27 de marzo de 2020 (DFOE-DL-0720) de 01 de julio de 2015 y 12666 (DFOE-SM-1646) de 20 de diciembre de 2010.

siempre que respondan a obligaciones con terceros y cumplan los demás requisitos que establezca la normativa aplicable.

- 2) *La Administración es la responsable de analizar cada caso a la luz de dichos requisitos, y determinar si se cumplen con los criterios señalados para proceder al pago del compromiso.*
- 3) *Todo compromiso presupuestario debe contar con una subpartida presupuestaria que ampare el egreso la cual además debe contar con contenido económico para efectuar el pago.*

(..). Ver oficio 06665 que es DFOE-DL-0715 de fecha 05 de mayo del 2020.

De lo anterior podemos inferir, que aún y cuando estuviésemos en presencia de una licitación anteriormente denominada pública, hoy mayor, y que supere los plazos del 30 de junio del año inmediato siguiente, el acto de adjudicación debió emitirse antes del 31 de diciembre del 2023, o bien haberse publicado en "La Gaceta" el acuerdo de adjudicación respectivo, o que, al menos, se encuentre para su publicación en la Imprenta Nacional.

DEL PLAZO PARA INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO EL RECURSO PRESUPUESTARIO

Como ha quedado constatado, para poder incorporar los recursos presupuestarios correspondientes, el Departamento de Tecnologías de Información debió preverlo en el presupuesto ordinario 2024; es decir el compromiso para respaldar dicha contratación debió venir con dicho documento presupuestario; y no esperar hasta la emisión del oficio PROVE. 002-2024 del pasado 24 de enero del presente año, en donde la Proveeduría, le solicita al ingeniero Marvin Solano Aguilar, la reserva presupuestaria para el 2024 o en su defecto la certificación de la Dirección de Hacienda, en la que se indique que se cuenta con el debido contenido para poder continuar con el proceso.

Con dicha acción se garantizarían los recursos presupuestarios para el ejercicio económico del año 2025, pues el 2024, se encuentra en ejecución y no se reservaron.

Finalmente, dispone el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública lo siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 38- Contenido presupuestario

Previo a promover el concurso, la Administración debe acreditar la existencia de contenido presupuestario.

Si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el jerarca o quien él delegue así lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

En caso de que la ejecución de un contrato se prolongue en diversos ejercicios económicos, se deberán incorporar únicamente los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones anuales en cada ejercicio, mientras que el valor total de la contratación deberá estar contemplado en el marco de presupuestación plurianual.

(...)

Y, el artículo 87 del Reglamento indica:

"(...)

Artículo 87. Contenido presupuestario. *Previo a promover el concurso, la Administración debe acreditar que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para enfrentar la erogación respectiva. Para las contrataciones que se ejecuten durante el mismo ejercicio económico, bastará con*

acreditar el contenido presupuestario disponible. En las contrataciones con vigencias plurianuales, se deberá indicar en la decisión inicial, que se garantiza el pago de las obligaciones anuales correspondientes a cada ejercicio económico, para lo cual la Administración deberá adoptar las medidas que correspondan.

La Administración deberá adoptar y poner en práctica los controles internos necesarios a fin de que se cumpla con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, lo dispuesto en este artículo, así como la normativa y las directrices presupuestarias emitidas por las autoridades competentes sobre esta materia.

Artículo 140. Plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento. El plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego de condiciones para la recepción de ofertas. Únicamente en casos excepcionales y mediante acto debidamente motivado, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de recibir ofertas, acto que será suscrito por el superior jerárquico o a quien éste delegue para dictar el acto final e incorporado en el sistema digital unificado.

Si transcurrido el plazo de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo original o su prórroga no se ha emitido el primer acto final, operará la caducidad del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General de Contratación Públicas y 292 del presente Reglamento.

Si la Administración revoca el acto originalmente dictado por acto motivado, dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles en la licitación mayor, máximo de cinco días hábiles en la licitación menor y máximo de tres días hábiles en la licitación reducida, para dictar un nuevo acto, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública. Dichos plazos serán prorrogables de manera excepcional y por acto motivado, por otro tanto.

(...)"

Para el caso concreto tenemos como corolario lo siguiente:

- a) Se tiene conocimiento de que la Administración habría realizado una suerte de reserva por compromiso presupuestario, para cubrir los pagos previstos en el presupuesto 2023, a razón de 70 millones de colones.
- b) Que, para poder establecer ese compromiso presupuestario, se requería un aspecto fundamental, sin el cual no es posible, nos referimos, al acuerdo o acto de adjudicación, el cual a la fecha, ni siquiera se ha dictado.
- c) Como viéramos líneas atrás el compromiso presupuestario, es permitido por la ley, para poder cubrir obligaciones ya adquiridas vía contractual; y no para prorrogar aspectos contractuales fuera del ejercicio económico presupuestario.
- d) Lo anterior significa, que estamos en presencia de una licitación que ha superado los plazos y posibilidades jurídicas para ser adjudicada, no solo por la terminación del año fiscal correspondiente (2023) sino porque la previsión presupuestaria ya no puede ser utilizada, pues no quedó en compromiso presupuestario.

Por lo anteriormente indicado y al tenor de lo dispuesto en el numeral 116 del Código Municipal y en relación con el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública y 139 del Reglamento de dicha ley, lo pertinente es declarar infructuoso el procedimiento de contratación 2023LY-000003-0003400001 PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (LLAVE EN MANO).

(...)

CUARTO: Que se procede con una amplia discusión sobre el tema, con la participación tanto del licenciado Varela D., como de los funcionarios municipales invitados para esta ocasión.-

QUINTO: Que esta Comisión hace suyo el criterio suscrito por los licenciados Varela y Ortiz, Asesores Legales del Concejo, tanto en su fase analítica como la propositiva.-

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Con base en la documentación aportada y que consta dentro proceso licitatorio a la vista en la plataforma SICOP, así como del informe suscrito por la Asesoría Legal del Concejo el cual es acogido en todos sus puntos y alcances y dado que:

1. Se tiene conocimiento de que la Administración habría realizado una suerte de reserva por compromiso presupuestario, para cubrir los pagos previstos en el presupuesto 2023, a razón de 70 millones de colones.
2. Que, para poder establecer ese compromiso presupuestario, se requería un aspecto fundamental, sin el cual no es posible, nos referimos, al acuerdo o acto de adjudicación, el cual a la fecha, ni siquiera se ha dictado.
3. Como viéramos líneas atrás el compromiso presupuestario, es permitido por la ley, para poder cubrir obligaciones ya adquiridas vía contractual; y no para prorrogar aspectos contractuales fuera del ejercicio económico presupuestario.
4. Lo anterior significa, que estamos en presencia de una licitación que ha superado los plazos y posibilidades jurídicas para ser adjudicada, no solo por la terminación del año fiscal correspondiente (2023) sino porque la previsión presupuestaria ya no puede ser utilizada, pues no quedó en compromiso presupuestario.

Por lo anteriormente indicado y al tenor de lo dispuesto en el numeral 116 del Código Municipal y en relación con el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública y 139 del Reglamento de dicha ley, se declara desierto el procedimiento de contratación 2023LY-000003-0003400001 PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (LLAVE EN MANO).

SEGUNDO: Comuníquese.-

RANDALL SANCHO AVILA, REGIDOR SUPLENTE: Me parece que con base en el informe del asesor debe indicarse que el procedimiento debe señalarse como desierto por interés de la Administración, y no infructuoso como está indicado.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Es correcto, no es infructuoso, es desierto.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Con relación al proceso de fortalecimiento, importante destacar que se pagaron dieciocho millones de colones para establecer el pliego de condiciones para este cartel, el cual abarca las necesidades reales de llave en mano de lo que debería ser un sistema integrado, que ahora por un mal manejo en el cartel no se está pudiendo adjudicar. Yo vote para ajustarme al criterio legal, pero si exhorto que no se deseche este proceso como para empezar de cero, es un pliego de más de mil páginas.-

LIC.GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Es una pena que esto tenga que retrotraerse por el paso del tiempo, pero nos debe dejar dos enseñanzas, una licitación de esta magnitud, es

bastante plausible que si la sacamos en noviembre, no vaya a salir a tiempo, no es una buena práctica sacar un concurso de tal magnitud a un mes de que termine el ejercicio económico anual, lección para la Administración. Por otro lado, creo que la Administración estaba consciente de que no nos iba a dar tiempo, y realizaron un ejercicio tratando de reservar los fondos del año 2023, que eran setenta millones de colones, mediante una previsión presupuestaria como compromiso, pero esto en realidad no es posible, y es lo que trae al traste toda esta situación, porque uno de los principales requisitos, o el principal requisito para establecer los compromisos que habrían facilitado la posibilidad de ejecutar esos fondos hasta julio del 2024, inclusive, es precisamente que ya haya una adjudicación, en eso radica el compromiso, es decir, ya tenemos un contrato, ya tenemos una situación de cosa y precio en donde la Municipalidad se compromete a pagar en el cronograma establecido los primeros setenta millones de colones, eso no se podía realizar de esa manera, o sea, hicieron una previsión a sabiendas de que no íbamos a poder llegar a fin de año en una forma en que la Ley no lo permite.-

ANA FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Me alegra conocer el aporte jurídico, entonces todo el proceso que se ha venido haciendo está correcto, es un proceso que ha venido desarrollándose a lo largo de los años, por el cual no se puede adjudicar por un proceso legal, lo cual me alegra porque haciendo las subsanaciones del caso el proceso debería continuar. Aquí tengo una duda, en una reserva del 2024 por ochenta y seis millones de colones que no se si podrían utilizarse en este proceso, o entonces que es lo que procede ahora?, si al declararse desierto este concurso, se debe iniciar el proceso de licitación de nuevo, que para tal efecto debe dársele el contenido correspondiente.-

RANDALL SANCHO AVILA, REGIDOR SUPLENTE: El proceso tuvo un error en la técnica a la hora de ejecutarlo de un cambio de año presupuestario, que la Ley deja muy claro que son compromisos presupuestarios, y que los mismos caducan el 31 de diciembre de cada periodo, esto es con la nueva Ley, fue un error de técnica. Que con base en la consulta de doña Felicia, con la nueva Ley ya no pasa a ser mano de la Contraloría, sino que esa responsabilidad pasa al máximo jerarca, o sea que este puede iniciar un procedimiento aunque no cuente con el presupuesto, en definitiva fue un error en el proceso de contratación, que una vez que se haya cumplido el periodo de firmeza, los recursos podrán quedar disponibles nuevamente, los ochenta y seis millones que están disponibles, y los setenta millones que tendrán que incluirse en un extraordinario.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Si en este momento es declarar desierto el concurso, la Administración tiene ochenta y seis millones de colones, que aun no teniéndolos podría iniciar el nuevo proceso con autorización del máximo jerarca, que este cual sería, el Concejo o el Alcalde?, que quiero rescatar que hay posibilidad de continuar con un proyecto tan importante, es un proyecto de mucho beneficio para la comunidad.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: El máximo jerarca por el tipo de licitación en este caso es el Concejo Municipal, no podemos tomar ninguna determinación hasta que el acuerdo que tomen hoy quede en firme, se notifique y se suba a Sicop.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Aquí hay un proyecto responsable y muy importante, no hay politiquería

DR. ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Respeto el punto de doña Felicia, pero ahora que vamos a entrar como Administración si me gustaría revisarlo desde el punto de vista técnico, esto porque hay algunas cosas que no me parecen del procedimiento, insisto, de mi parte hay cosas que, por ejemplo, en la validación del proyecto me faltan detalles que me gustaría revisar.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 3 DEL DICTAMENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS ALCANCES POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 4.-

Tema: Modificación Interna al Presupuesto N° 04-2024.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que con fecha 17 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0318-ORD.207-2024, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nro. 207-2024, artículo Nro. 4.9., del día 16 de abril 2024, se nos traslada: nota suscrita por la Dirección de Hacienda Municipal (con visto bueno de la señora Alcaldesa Municipal), al Concejo, con fecha 2024-04-05, oficio DHM-010-2024, remisión Modificación presupuestaria 04-2024.-

SEGUNDO. Que tal oficio a la letra dice:

(...)

Adjunto encontrarán la modificación presupuestaria 04-2024 para su revisión y probable aprobación con los siguientes movimientos:

1. *Programa III Inversiones – Dirección de Hacienda Municipal Departamento de Bienes Inmuebles.*
 - a. *Se rebajan una serie de partidas de Sumas sin asignación presupuestaria por un monto de ¢89.033.329.37, de todos los programas, producto de las improbaciones de las plazas nuevas incluidas en el presupuesto ordinario 2024.*
 - b. *Se aumentan las partidas de remuneraciones, información, servicios de Ingeniería, servicios generales, servicios de telecomunicaciones, útiles y materiales de oficina y activos por un monto de ¢89.033.329.37.*
 - c. *Con estos movimientos se pretende retomar el proyecto de avalúos de bienes inmuebles en el cantón el cuál no se tienen los recursos en el 2024 debido a la improbación de parte de la CGR en el presupuesto 2024. Con estos recursos se puede cumplir el objetivo de ampliar la cobertura de avalúos en 1000 y sumados a los programados en el 2023 llegaríamos a 1800, por lo que el ingreso para el 2025 se vería beneficiado. Ver MP-DHM-002-2024*
2. *Programa I Programa Administración General*
 - a. *Se rebaja las partidas de Seguros de Riesgos del trabajo 2024 de los Programas I y III por un monto de ¢17.876.005.50. Estos recursos son sobrantes una vez pagada la póliza RT por todo el año 2024*

“Se conoce gestión del señor Jaime Ordoñez Chacón a los fines de buscar salida alternativa al diferendo existente con lo Municipalidad de Montes de Oca, en relación a terrenos ubicados en la Rivera del Río Ocloro.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que esta asesoría a los efectos de proteger adecuadamente los intereses y el demanio municipal ha examinado la documentación en relación al caso de la ribera de Río Ocloro, Barrio Los Yoses Sur, y las fincas Partido de San José 1-629464-000, 1-629465-000, 1-629466-000 como parques municipales.

SEGUNDO: Que ha revisado jurídicamente la inscripción municipal de esas fincas realizadas en escritura pública del 2 de noviembre de 2012, Notario Aymaré Fernández Madrid, y ha constatado que existen 3 errores que pueden implicar nulidad de dichos parques en eventual Juicio de Lesividad, con daño para el demanio municipal: Ver Documento Escritura Pública.

a) No existe recibo del Concejo Municipal de esos parques, como exige el art 44, párrafo 2, Ley de Planificación Urbana;

b) El traspaso se hizo por donación y no por cesión, violando lo que establece la ley

c) La persona que donó a favor de la Municipalidad por el desarrollador carecía del Poder Especialísimo, trasgrediendo artículo 1408 Código Civil, lo cual puede implicar también nulidad registral de todos esos inmuebles, en perjuicio de la Municipalidad.

TERCERO: Que , igualmente, ha constatado que la inscripción de esas fincas fue realizada con planos catastrados SJ-1585488-2012 SJ-224223-1994 y SJ-261829-1995, y según Pericia OIJ DCF:2022-00335-ING, Exp Judicial No. 19-0000055-0611-PE, dichos planos presentan inexactitudes , al invadir el río más allá del área de protección de 10 metros del artículo 33 de la Ley Forestal, lo cual traslapa con el demanio nacional del cauce de dominio público, así como traslapa linderos de propiedades y construcciones preexistentes según escrituras públicas inscritas por personas privadas con antelación al mes de noviembre 2012 en el Registro de la Propiedad, concretamente en el año 2005, lo cual entra en conflicto con el artículo 34 de la Constitución Política (no retroactividad), el cual tiene rango mayor a la ley. Ver Pericias IGN y OIJ.

CUARTO: Que los hechos anteriores ponen en peligro el demanio municipal, pues se trata de propiedades que se inscribieron con vicios de nulidad, que pueden implicar la pérdida de la totalidad o parte de esos inmuebles para el gobierno municipal. La totalidad de cabida de dichos inmuebles es: 1.002.94 m2, 1.407,00 m2, 1.516, 93 m2, para un total de 3,926.87 metros cuadrados.

QUINTO: Que se ha constatado que, en relación a dichos parques, no opera el principio de “inmatriculación”, del artículo 44, párrafo primero de la Ley de Planificación Urbana, pues existe una Certificación del Ing. Osvaldo Morera Chavarria, IT-7055, del Departamento de Catastro y Topografía de la propia Municipalidad, que indica-- textualmente que dichos parques nacieron con el Plan Regulador que entró a regir el 21 de mayo de 2007. Adicionalmente, dicha certificación está en el anverso de la escritura del 2 de noviembre de 2012 de la Notario Aymaré Fernández Madrid, lo cual indica que dicho acto jurídico del año 2012, fue el de creación de esos parques.

SEXTO: Que en relación a lo anterior, la Municipalidad perdió un Recurso de Amparo en SALA CONSTITUCIONAL en el expediente No. 22-023506-0007-CO, en el cual reconoció que no hubo recibo del Concejo Municipal de los parques dichos. Ver Resolución de Amparo en Sala Constitucional.

SETIMO: Que, en relación a los puntos 1 y 2 de este Acuerdo, tomamos nota de la existencia de tres resoluciones técnicas firmes del MINAE, a saber SINAC- OSJ-272-2015 del 7 de abril de 2015, y SINAC-CONAC- SA-117 del 4 de agosto de 2015 y SINAC-CONAC-SA- 259 del 5 de diciembre de 2018, las cuales agotaron la vía administrativa desde hace 8 años, las cuales prohíben cualquier movimiento de tierra, demolición o derrumbe de construcciones o muros, en virtud de la fragilidad de esos terrenos calcáreos de la

ribera del río Ocloro y del principio “indubio pro-natura”. Dichas resoluciones se encuentran firmes en vía administrativa y son de cumplimiento obligatorio de acuerdo a Ley Orgánica del Medio Ambiente, así como otra normativa ambiental y penal del país. Ver Resoluciones del SINAC y 2 resoluciones del CONAC que cierran vía administrativa.

OCTAVO: Que en relación a todos los puntos anteriores, se ha generado un conflicto penal que supone dos casos penales contrapuestos que se ventilan en el Poder Judicial, a saber Municipalidad de Montes de Oca contra Jaime Ordóñez Chacón (Expediente No. 19-0000055-0611-PE) y Jaime Ordóñez Chacón contra Marcel Soler Rubio y otros funcionarios municipales (Expediente 22-000042-0611-PE).

NOVENO: Que existe una solicitud de Conciliación en relación a dichos casos. Que dichos casos, en su vía administrativa y judicial, han significado casi quince años de litigio, con alto costo humano, profesional y económicos al erario de la Municipalidad de Montes de Oca, y con el peligro de que se genere, con la documentación descubierta en dichos litigios, un daño y pérdida los bienes municipales por la nulidades arriba indicadas, por una totalidad de 3,926.87 metros cuadrados.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que tenemos serias inconsistencias en los procedimientos para la declaratoria de parques de esos fundos, incluso planos de catastro que invaden el cauce del río y por ende susceptibles de ser impugnados, dejando sin efecto así las escrituras que dan titularidad al municipio.

SEGUNDO: Que las estructuras existentes en parte de los fundos relacionados datan de momentos muy anteriores a la donación de los inmuebles a la municipalidad y de la adquisición del señor Ordoñez, estos es, que él no los construyó.

TERCERO: Que existen resoluciones del MINAE que prohíben la demolición de las obras por constituir actualmente un medio de contención y refuerzo de la rivera. Que su destrucción afectaría negativamente la rivera y que se deben mantener del beneficio pro natura-

CUARTO: Que el área que ocupa la estructura es relativamente pequeña, pero su adquisición irregular por parte de la municipalidad podría afectar el resto del fundo en forma negativa.

QUINTO: Que se estima factible encontrar puntos de convergencia para dar por finiquitado este diferendo, sin que esto represente una renuncia sustancial de parte del Municipio a los bienes recibidos en donación.

POR LO ANTERIOR, ESTA ASESORÍA RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, RESOLVER COMO SIGUE:

PRIMERO: Dada la existencia de problemas jurídicos que pueden implicar la nulidad y la pérdida total o parcial de dichos parques municipales, el Concejo toma la siguiente medidas para regularizar y poner a derecho tales inmuebles, a los efectos de proteger el demanio municipal y dichas fincas por una extensión de 3,926.87m²

SEGUNDO: A los efectos de sanear y salvaguardar los bienes municipales, el Concejo resuelve que se elaboren nuevamente los planos erróneos SJ-1585488-2012 SJ-224223-1994 y SJ-261829-1995, haciendo una corrección de linderos y rectificación de medidas, excluyendo el bien demanial nacional (Cauce de Dominio Público), así como las construcciones o muros existentes en propiedades privadas existentes en el lugar previos al 2 de noviembre de 2012 según oficio del IGN), DIG-TOT-0527-2022., en atención al artículo 34 de la Constitución Política. Ver Dictámenes del IGN y del OIJ.

TERCERO: Igualmente, a los efectos de sanear y salvaguardar los bienes municipales, y una vez corregidos dichos planos, el Concejo resuelve que se realice nuevamente una Escritura Pública en la cual un representante del desarrollador, con el poder adecuado según el artículo 1408 del Código Civil para tal efecto y para que no se presente nuevamente una nulidad, haga una cesión a título gratuito de dichos inmuebles a la Municipalidad, con las rectificaciones de medida definidas por los nuevos planos. De previo, a la realización de la escritura,

deberá darse el recibo formal por parte del Concejo Municipal requerido por el artículo 44, párrafo segundo, de la Ley de Planificación Urbana. En virtud de esos defectos, en esos momentos no son bienes demaniales.

CUARTO: Que, en cumplimiento de las leyes del país, este Concejo resuelve observar y cumplir las tres resoluciones técnicas firmes del MINAE, a saber SINAC- OSJ-272-2015 del 7 de abril de 2015, y SINAC-CONAC- SA-117 del 4 de agosto de 2015 y SINAC-CONAC-SA- 259 del 5 de diciembre de 2018, las cuales agotaron la vía administrativa desde el año 2015, las cuales prohíben cualquier movimiento de tierra, demolición o derrumbe de construcciones o muros, en virtud de la fragilidad de esos terrenos calcáreos de la ribera del río Ocloro y del principio "indubio pro-natura".

QUINTO: Teniendo en cuenta que la ley RAC en sus artículos 2, 3 y 6 establecen el derecho a acudir a la conciliación como vía de resolución alterna de conflictos, este Concejo acuerda acudir a la vía de la Conciliación propuesta por el ciudadano peticionario, proceso que deberá realizarse observando los criterios y decisiones de este Concejo contemplados en los puntos 1 al 10 en el Considerando de este Acuerdo, siguiéndose en todo momento los principios legales y constitucionales del país, entendiéndose que, como resultado de ello, se retirarán y finiquitarán todas las denuncias penales existente y teniendo claro que, desde el inicio, todas las partes han actuado de buena fe en el presente caso.

SEXTO: Que revisada la documentación relativa al área de protección de 10 metros tutelada por el art 33 de la Ley Forestal en dicho sector, y a luz de Informe Técnico Forense de Pericia OIJ DCF: 2022-00335-ING, documento que consta en el expediente judicial No. 19-0000055-0611-PE, este Concejo toma nota de que no existe invasión a dicha área de protección de los condominios de Doña Evangelina, S.A., cédula de persona jurídica # 1-301-216064. ni de la señora Deborah Rojas Penabaz, cédula # 106010991.

SETIMO: En virtud de lo anterior, y a los efectos de sanear y salvaguardar los bienes municipales, además de poner freno a un proceso de litigios de 15 años, con grave daño al erario municipal en tiempo y costos, este Concejo acuerda instruir a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo para que, con base en este Acuerdo, prepare, en diálogo con el administrado solicitante--un Documento de Conciliación con todos los detalles jurídicos y técnicos indicados en esta Resolución del Concejo, el cual sea posteriormente homologado por el procedimiento judicial correspondiente.-

OCTAVO: Notifíquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUEZ LO ACOGE COMO MOCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Este es un asunto que data desde hace quince años, en donde la Municipalidad está peleando con el señor Ordoñez y viceversa, el tema es que el señor Ordoñez compro unos departamentos que dan a la ribera del río, que entre la construcción y la rivera del río hay unos fundos que actualmente se tienen como zonas de parque municipal, y se estima que parte de la construcción de esos edificios invade el área municipal, hablamos de varios miles de metros, y la discusión es sobre 300 metros cuadrados, en el expediente es claro que el señor Ordoñez no construyo, sino que compró con los debimos permisos, luego, esas áreas municipales nunca las recibió la Municipalidad en aquel momento, sino que es una medida posterior del Alcalde de turno, quien promovido la entrega de esos fundos, que se hicieron unos levantamientos hasta entonces para determinar esas áreas a entregar, y se cometieron varios

errores, hay varios planos que están mal hechos, que hoy por hoy se han hecho montajes por parte del IGN y demás y llegan hasta la ribera del río, el lote incluso está metido dentro del agua, que esos planos dieron pie para que la urbanizadora donara los lotes a la Municipalidad, que además es un error técnico porque no se trata de donación, si es cesión de esos bienes, como también se tiene que ceder las calles y aceras, eso es una obligación, pero se hace una donación. La Municipalidad le previene al señor Ordoñez que tiene que demoler, el recurre al MINAE, que indican que eso no se puede demoler por eventuales derrumbes a la ribera del río, es decir que la estructura cumple la función de retén y resguardo de la ribera del río. Entonces tenemos que otra vez la Municipalidad le previene al señor Ordoñez, que este le solicita a la Municipalidad certifique cuando recibió esas tierras de parques por parte de este Concejo Municipal, que es el Concejo quien tiene que recibirlas, y el Concejo le certifica que nunca las ha recibido, eso provoca una denuncia penal contra Ordoñez por desobediencia, pero también hay una causa penal contra don Marcel y algunos funcionarios por haber hecho en forma errónea los planos de catastro, las escrituras, y hacer la afirmación de que es área pública, cuando en realidad vienen a ser área pública cuando se incorporan en el Plan Regulador actual. Ahora el licenciado Ordoñez solicita a la Municipalidad la posibilidad de llegar a una conciliación. Que valorando todos estos aspectos aquí es un tema ganar, ganar, que si ya de por si por determinación del MINAE no se puede demoler, que si ya de por si estamos ante la eventualidad de que se puedan anular todas las escrituras porque están mal hechas, pues sería preferible llegar a una conciliación en el sentido de que se acepte que las estructuras no fueron realizadas por el señor Ordoñez, que no se pueden demoler por orden del MINAE, y que no se invade la zona de protección del río, y que la Municipalidad debe rectificar sus planos, realizar nuevamente la escritura para recibir la cesión de los bienes, y finalmente consolidar el terreno restante como área pública, y en sentido va la recomendación del informe para finiquitar este tema de una vez por todas.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Y si no se llega a un acuerdo, se sigue con el proceso que está en curso?

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sin embargo, estoy recomendando que hay que rectificar los documentos de la Municipalidad.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Es una recomendación a la Administración.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: En tema de disposición de bienes municipales, la autoridad superior es el Concejo Municipal, si le decimos a la administración que debe rectificar esos documentos, tiene que hacerlo.-

ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME DEL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO/ REF. SC-AC-0216-ORD203-2024/ SE-AC-0336-ORD206-2024 – CASO SEÑOR JAIME ORDOÑEZ CHACÓN"; ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EJERCICIO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO,

QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA MAGALI ACUÑA SEGURA).

ARTICULO 11.- Moción Regidor Propietario Jorge Mora Portuguez, Gabriela Bolaños Gamboa, Andrés Guzmán Gómez, Marta Corrales Sánchez, Daniel Rojas Madrigal/Ref: Actividades Oficiales Primero de Mayo Del 2024 – Concejo Y Alcaldía 2024-2028.-

Se conoce moción escrita, presentada por los Regidores Propietarios Jorge Mora Portuguez, Gabriela Bolaños Gamboa, Andrés Guzmán Gómez, Marta Corrales Sánchez y Daniel Rojas Madrigal, la cual dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Tribunal Supremo de Elecciones ha emitido y notificado las siguientes resoluciones:

- N.° 1658-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas treinta minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro: Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José
- N.° 2218-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas del doce de marzo de dos mil veinticuatro: Declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José
- N.° 2439-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las doce horas con veinte minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro: Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oca de la provincia San José
- Circular STSE-0024-2024 - SUPREMO DE ELECCIONES - 21 de marzo de 2024: Integración de los directorios provisionales de las municipalidades para el 1.° de mayo de 2024.

SEGUNDO: Que este Concejo Municipal saliente, desea y augura el mayor de los éxitos a las nuevas autoridades electas y desea que el inicio de sus funciones se lleve a cabo de la mejor forma y con la dignidad y realce que se merecen las nuevas autoridades municipales.-

TERCERO: Lo establecido por Código y Reglamento de Sesiones en cuanto a la Sesión Solemne de instalación del Concejo, que no va en contraposición alguna con la celebración de cualquier otro acto anterior o posterior que organice el Gobierno Local.-

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Girar cordial invitación a los ACTOS OFICIALES DE INSTALACION DE LAS NUEVAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO LOCAL DE MONTES DE OCA 2024-2028 de la siguiente forma:

SESION SOLEMNE DE INSTALACION DEL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OC.-

- La Sesión Solemne de Instalación del Concejo Municipal se encuentra debidamente normada por lo que estipula el Código Municipal y nuestro Reglamento de Sesiones y Comisiones vigente. La misma se llevara a cabo el día Miércoles 01 de mayo del 2024, dando inicio a las 12.00 medio día en punto en la sede de dicho Cuerpo Colegiado, sea Sala de Sesiones, 3er piso Palacio Municipal (costado norte del Parque Kennedy, San Pedro)..-
- Deberán de presentarse todas y cada una de las personas electas (Regidores/as y Síndicos/as) al ser las 10.00am con el fin de proceder con la toma de la fotografía institucional a cargo del Área de Comunicación Institucional (los recibirán y guiaran en el primer piso funcionarias de la Secretaria Municipal). Se solicita portar cedula de identidad vigente y se sugiere el siguiente código de vestimenta:

Hombres – traje entero y Mujeres – vestido tipo coctel o traje de dos o tres piezas a la altura de la rodilla.-

- Posterior a la fotografía harán ingreso a la Sala de Sesiones y se ubicaran en las curules asignadas, mismas que las encontraran con el respectivo nombre y cargo que ocuparan durante todo el periodo administrativo. La disposición de las curules se hará tomando en cuenta las sugerencias que hagan llegar los Jefes de Fracción de cada Partido Político representado y la disponibilidad por ubicación de las curules existentes.
- El orden del día o agenda para la Sesión Solemne será;
 - o CAPITULO I. Juramentación ante el Concejo Municipal del Directorio Provisional, Presidente/a y Vicepresidente/a designados/as por el Tribunal Supremo de Elecciones.
 - a. Apertura de la Sesión Solemne por parte de la señora Presidenta del Concejo Provisional.
 - b. Canto del Himno Nacional.
 - c. Acto de juramentación del Directorio Provisional ante los miembros del Concejo presentes
 - o CAPITULO II. Juramentación por parte del Directorio Provisional del resto de integrantes del Concejo Municipal periodo 2024-2028.
 - a. Con base en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, se llama a cada uno de los miembros electos y se solicita mantenerse en pie.
 - b. Se procede con acto oficial de juramentación.
 - c. Entrega de las credenciales correspondientes.
 - o CAPITULO III. Elección por votación secreta del Presidente/a y Vicepresidente/a del Concejo Municipal, para el período 2024-2026.
 - a. Proceso de elección del señor/a Presidente/a del Concejo Municipal 2024-2026: presentación de candidatos, aceptación de candidatura, entrega y recepción de boletas para votación secreta, conteo de votos, proclamación.
 - b. Proceso de elección del señor/a Vicepresidente/a del Concejo Municipal 2024-2026: presentación de candidatos, aceptación de candidatura, entrega y recepción de boletas para votación secreta, conteo de votos, proclamación.
 - o CAPITULO IV. Declaración por parte del Presidente electo de la apertura del periodo de sesiones 2024-2026.
 - a. Acto de juramentación del nuevo Directorio del Concejo Municipal 2024-2026 y toma de posesión de sus cargos.-
 - b. Acto de juramentación del señor Alcalde, Vicealcaldesa Primera y Vicealcalde Segundo Municipal 2024-2028 por parte del Presidente Municipal electo.
 - c. Apertura del periodo de sesiones 2024-2028.
 - d. Mensaje hasta por 2 minutos por un representante de cada Fracción Municipal.
 - e. Cierre de la Sesión.-
- Una vez concluida la Sesión Solemne, se dará un espacio para la fotografía completa institucional y nos dirigiremos a la Casa de la Cultura para el segundo acto oficial de este día.-

ACTO PROTOCOLARIO TOMA DE POSESION ALCALDIA MUNICIPAL 2024-2028:

- Posterior a la Sesión Solemne y como parte de las actividades programadas para este día primero de mayo, se llevara a cabo un acto protocolario oficial del Gobierno Local, tendiente a la toma de posesión de las autoridades electas por parte de la Alcaldía Municipal. Al respecto se detalla:
 - o Día: primero de mayo del 2024.-
 - o Hora: a partir de la 1.00pm
 - o Lugar: Casa de la Cultura o Centro Cultural de Montes de Oca, ubicado 125 metros al este de la puerta de acceso del Palacio Municipal o bien del Edificio Anexo (entrada "calle de la amargura", 100 norte, 25 oeste.-
 - o Eventuales actividades programa:
 - Bienvenida al Acto Protocolario
 - Palabras de un representante de las Instituciones Públicas y Privadas del Cantón: Señor Rector de la Universidad de Costa Rica,
 - Palabras del señor Cura Párroco de San Pedro y bendición.
 - Acto cultural.
 - Palabras de los señores Vice Alcaldes Municipales electos
 - Palabra del señor/a Presidente del Concejo Municipal electo.
 - Acto de colocación de insignia de Alcalde Municipal.
 - Palabras del señor Alcalde Municipal electo.
 - Actos Culturales
 - Refrigerio

SEGUNDO: Se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal con relación a lo referente del Concejo Municipal encargarse como siempre de todos y cada uno de los aspectos atinente a la Sesión Solemne y coordinar junto con la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal o a quien ella designe, todo lo relacionado con el Acto Protocolario toma de Posesión Alcaldía Municipal 2024-2028.-

TERCERO: Coordine asimismo la Secretaria del Concejo junto con el Área de Comunicación Institucional lo relacionado con remisión de invitaciones, comunicados oficiales y demás, por medios de información oficial municipal, a fin de darse la publicidad requerida para tales eventos, mismos que serán transmitidos como corresponde.-

CUARTO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión.-

QUINTO: Se solicita declarar este acuerdo en firme.-

SEXTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Me parece que ya estamos en el año 2024, y sugerirle a las mujeres que tienen que usar un traje, un vestido, o de coctel de dos, tres piezas, está fuera de lugar, yo creo que las mujeres podemos decidir cómo queremos vestirnos, pero poner eso en la moción me parece que ya está fuera de lugar, como igual me parece que también este el cura párroco del cantón y la bendición, porque tenemos que respetar que son espacios donde puedan haber personas con otras creencias y que no nos sentimos identificados con una bendición de un cura párroco, que me parece que estos espacios deberían mantenerse laicos en la medida en que tenemos que respetar las creencias de otras personas.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Con respecto al tema del protocolo, se sugiere, no se les está obligando, y el protocolo oficial indica cómo se deben de vestir tanto hombres como mujeres, también es un acto oficial, es el gobierno local, y en la medida que cumplamos los protocolos, siempre se va a respetar el gobierno local, venir a la Sala de Sesiones como si fuéramos a la playa o a un tope, pues no es la misma historia, que entonces yo ahí voy a defender como especialista en la materia que se sugiere un traje oficial informal, el que no quiera cumplir me parece que es, pero no se le está hablando solo a las mujeres, se le está hablando también a los varones. Y con respecto a la parte religiosa, este país tiene como religión oficial la católica, entonces más bien a los que no son católicos, es a los que yo les hago un llamado al respeto, aunque yo ni siquiera voy a estar presente, ni mucho menor, pero si como vecina, y hoy como presidente del Concejo, puedo decir que el protocolo no se inventó por inventarse, es un tema de orden, disciplina, respeto, entre otras cosas, ojala más bien se hubiera respetado siempre eso.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Totalmente de acuerdo con usted con relación al tema del protocolo, está más que claro. Con respecto a lo otro, ustedes saben que este tipo de cosas son negociaciones que se hacen, que aunque la moción la presente una persona, es parte de una conversación con varias personas, yo no soy católico, y siempre he defendido el estado laico siempre, creo en la separación del estado y la religión, sin embargo a mí no me molesta para nada según el protocolo.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Apoyo que se incluya las palabras se sugiere en la moción.-

ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN PLANTEADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS JORGE MORA PORTUGUEZ, GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZ, MARTA CORRALES SÁNCHEZ, DANIEL ROJAS MADRIGAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISIÓN UNÁNIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACIÓN EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

******* CAPITULO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA *******

ARTICULO 12.- Asuntos de la señora Alcaldesa Municipal.-

12.1.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.208-2024, INVITACIÓN AL ACTO OFICIAL DE BIENVENIDA ALCALDÍA 2024-2028.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 18 de abril de 2024, oficio AL.DM.208-2024, la cual dice:

"Asunto: Invitación al Acto Oficial de Bienvenida Alcaldía 2024-2028. Estimados-as Para su debida atención y coordinación de agendas según corresponda, me permito comunicarles que desde la Alcaldía del

Gobierno Local de Montes de Oca y como parte del inicio de labores de las nuevas autoridades electas, se extiende la invitación al acto supra citado. El acto se llevará a cabo el miércoles 01 de mayo de 2024, una vez finalizada la Sesión Solemne del Concejo Municipal; en las instalaciones Centro de la Cultura, 100 metros este del Palacio Municipal, San Pedro de Montes de Oca. En este sentido, le agradezco confirmar su participación a la actividad antes del 24 de abril de 2024 a través de la Secretaria del Concejo Municipal para que pueda informar oportunamente del listado a este Despacho”.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Me parece que ya no procede según la moción que se acaba de discutir y aprobar

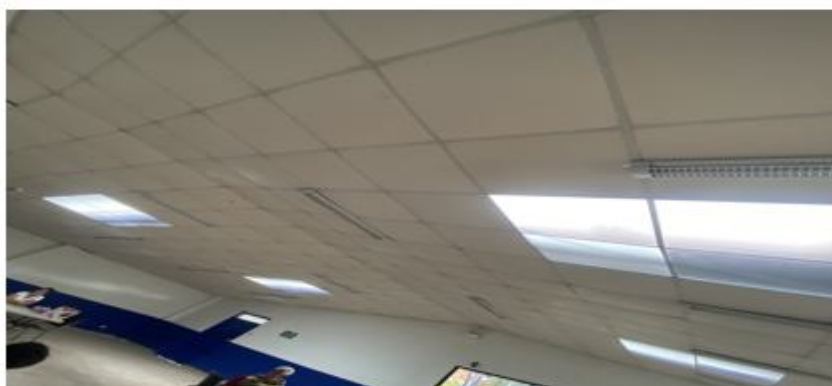
SE TOMA NOTA.-

12.2.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.216-2024, REMISIÓN INFORME FINAL CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEA 1 “ESCUELA BETANIA”, CONTRATACIÓN 2023LD000062-0003400001. “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMUNAL EN DISTRITOS DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2022-2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.-

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 19 de abril de 2024, oficio AL.DM.216-2024, la cual dice:

“Asunto: Informe final correspondiente a las Línea 1 “ESCUELA BETANIA”, contratación 2023LD000062-0003400001. “Construcción y remodelación de infraestructura educativa y comunal en distritos del cantón de Montes de Oca. Presupuestos participativos 2022-2023. Primera Publicación. Estimados-as, Para su debida información, me permito adjuntar el oficio IP-PTAF-102-2024 suscrito por Katherine Navarro, en el cual se presenta el Informe final del procedimiento 2023LD-000062-0003400001, mismo que indica que las obras ejecutadas consistieron en las siguientes actividades: • Línea 1 “Escuela Betania”: Cerramiento con malla camaronera e iluminación del Gimnasio. • Línea 2 “Salón comunal de San Marino”: ampliación de buques y ventanas, tragaluz y cerramiento parte trasera. • Línea 4 “Bodega distrital”: Bodega distrito de San Pedro en Plantel Municipal. Se adjuntan fotografías de los resultados:







SE TOMA NOTA.-

******* CAPITULO CONTROL POLITICO *******

REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS

ARTÍCULO 13.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Gabriela Bolaños Gamboa.-

- 13.1. RECORDATORIO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 25 DE ABRIL, 2024.-
Recordarles la Sesión Extraordinaria del día de mañana.-

ARTICULO 14.- Asuntos del Regidor Propietario, Jorge Mora Portugués.-

- 14.1. CONVOCATORÍA PARA REUNION DE LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL (CEET).-

Para el miércoles convocar a la CEET, a las 6:00 pm, es reunión virtual, va a estar presente el Consorcio, sería la presentación primera de la fase de propuestas con relación a la zonificación y diferentes tipos de usos de uso, según los resultados de los diagnósticos.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Tenemos Comisión de Reglamentos a las 5:00 pm.-

ARTÍCULO 15.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Marta Corrales Sánchez.-

15.1. AGRADECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN INSUMO PARA EL JARDIN DE NIÑOS INGLATERRA.-

Darle las gracias a la Administración y a ustedes por haber aprobado la cámara de refrigeración para el jardín de niños Inglaterra.-

15.2. COMUNICADO SOBRE INAUGURACIÓN DEL EBAIS DE SAN PEDRO.-

Hoy se inauguró el Ebais de San Pedro, muy bonito, e instar a los vecinos para cuidar dichas instalaciones.-

ARTÍCULO 16.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Magali Acuña Segura.-

16.1. DENUNCIA POR ALCANTARILLA EN MAL ESTADO EN CALLE SILES.-

Voy a enviarles al chat unas fotografías, esta intervención de calle Siles, que ha sido buena, pero resulta que cada vez que avanzan en la obra, se vienen problemas, o sea que el tema no se ha terminado, con el aguacero del viernes se levantó la tapa de Acueductos que ve en la foto, y sale basura, es una cosa increíble, y el olor es terrible, y el problema sigue igual o es peor, para que se le dé seguimiento por parte de la Administración.-



REGIDORES/AS SUPLENTE:

ARTÍCULO 17.- Asuntos del Regidor Suplente, Julio Telles Madrigal.-

17.1. DENUNCIA SOBRE POSIBLE INVASIÓN DE LOTE EN LA ZONA DE KARPINSKY.-

Para hacer una denuncia de algo que está ocurriendo en Karpinsky, hay una finca, que es la 6571000, se trata de una finca grande, 23.000 mts2, pertenece a una asociación de vivienda, pero en las últimas semanas hay una persona que está ofreciendo espacios para hacer ranchos en dicha propiedad, para que se le dé seguimiento al tema por una posible invasión.-

ARTÍCULO 18.- Asuntos de la Regidora Suplente, Felicia Leitón Rojas.-

18.1. SOBRE REGLAMENTO DE EXONERACIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES.-

Al Asesor, de los Reglamentos que se le habían trasladado, hay uno de una exoneraciones a los adultos mayores en extrema pobreza.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Voy a verificar, pero me parece que hacía falta una información de la Administración.-

DOCUMENTO

6.1.- NOTIFICACIÓN SUSCRITA POR LA SETENA AL CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO SETENA-DT-EAE-0056-2024, CON FECHA 16/4/2024, ACUSO DE RECIBIDO DEL OFICIO SC-AC-0291-ORD.206-2024.

ARTICULO 6.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SECRETARÍA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL

SETENA-DT-EAE-0056-2024

San José, 16/4/2024

Señor

Mauricio Antonio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca
msalasv@montesdeoca.go.cr

Asunto: Acuso de recibido del Oficio SC-AC-0291-ORD.206-2024.

Número del expediente: EAE-0007-2023

Nombre del expediente: Incorporación de la Variable Ambiental al Plan Regulator del cantón de Montes de Oca

Reciba un cordial saludo. Por este medio se le informa que se da por recibido el oficio indicado en el asunto, enviado al correo institucional de la funcionaria Dennia Rojas en relación a los Acuerdos tomados en la sesión No. 206/2024, artículo 6, punto No. 2 del día 08 de abril del 2024, en el cual hace del conocimiento de esta Secretaría lo actuado por el Concejo Municipal en relación con las observaciones del Diagnóstico ambiental y se le pide al consorcio ECOPLAN-Hidrogeotecnia copia de las aclaraciones solicitadas por SETENA al CEET y al Concejo Municipal. El oficio remitido, formara parte del expediente administrativo EAE-0007-2023.

Por otra parte, se le recuerda a la Municipalidad de Montes de Oca, que el medio para remitir cualquier documentación ante esta Secretaría, debe ser por el portal de correspondencia que ha sido establecido como medio oficial para tal efecto, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://portal.setena.go.cr/correspondencia>.

Sin más por el momento, se despide

Cordialmente,

(Firmado Digitalmente)

Nuria Chavarría Campos

Jefe

Departamento Evaluación Ambiental Estratégica

Elaborador por: Geog. Dennia Rojas Zúñiga

CC: Expediente administrativo EAE-007-2023

Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde. Alcaldia@montesdeoca.go.cr

Sr. Sergio Spera, Director de Gestión Territorial. sspera@montesdeoca.go.cr



**MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

**SECRETARIA TÉCNICA
NACIONAL AMBIENTAL**

**SETENA-DT-EAE-0056-2024
Página 2 de 2**

Av. 21, C 9 y 11, San Francisco Goicochea,
100m Norte y 100m Oeste de la Iglesia de Ladrillo
Tel. (506) 2234-3420
Apartado Postal 5298 1000, San José, Costa Rica
WWW.SETENA.GO.CR

Nota:

- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
 - Para expedientes físicos, consultores ambientales, regencias ambientales y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
 - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
 - Para gestiones de la Bitácora Ambiental Digital: <https://sso.setena.go.cr/>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc, deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA
Presidenta del Concejo Municipal

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS
Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/ORD. (208/2024).